



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:**

**“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)”**

**CUI N° 2636790**



## CONTENIDO

SECCIÓN I: .....	4
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES .....	5
1.1. BASE LEGAL .....	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	6
1.4. ANTECEDENTES .....	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: .....	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL .....	9
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	9
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN .....	9
1.4. PLAZO .....	9
1.5. CIRCULARES .....	10
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....	10
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	10
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	11
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	11
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES .....	12
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	12
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: .....	14
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: .....	16
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....	17
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	17
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO .....	18
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO .....	18
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....	19
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA .....	19
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	20
2.1. RECURSO DE APELACIÓN .....	20
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN .....	20
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN .....	20
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	21
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	22
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	22
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	22
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	24
3.4. Convenio de Inversión .....	25
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	25
ANEXOS .....	26



ANEXO N° 1: DEFINICIONES ..... 27

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 28

ANEXO N° 3: ..... 29

DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN ..... 29

    ANEXO N° 3-A: ..... 30

    TÉRMINOS DE REFERENCIA ..... 30

    ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... 104

    ANEXO N° 3-C: ..... 105

    CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ..... 105

    ANEXO N° 3-D: ..... 106

    FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA APROBACION Y REGISTRO DE LA INVERSION ..... 106

ANEXO N° 4: ..... 108

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 108

    ANEXO N° 4-A: ..... 109

    MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ..... 109

    ANEXO N° 4-B: ..... 110

    CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR ..... 110

    ANEXO N° 4-C: ..... 113

    MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN ..... 113

    ANEXO N° 4-D: ..... 114

    MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ..... 114

    ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ..... 116

    ANEXO N° 4-F: ..... 118

    MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... 118

    ANEXO N° 4-G: ..... 119

    DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR ..... 119

    ANEXO N° 4-H: ..... 122

    COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA ..... 122

    ANEXO N° 4-I: ..... 123

    COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .. 123

    ANEXO N° 4-J: ..... 124

    DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ..... 124

    ANEXO N° 4-K: ..... 126

    DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ..... 126

    ANEXO N° 4-L: ..... 127

    DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ..... 127

    ANEXO N° 4-M: ..... 128

    CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO ..... 128

ANEXO N° 5: ..... 129

GARANTÍAS ..... 129

ANEXO N° 6: ..... 136

FORMATO DE CONVENIO ..... 136



**SECCIÓN I:**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- a) **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- b) **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- c) Decreto Supremo N° 028-2024-EF Aprueban la actualización de los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público (CIPRL), del año 2024.
- d) DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC,
- e) Directiva RD N° 1573-2002-MTC-15. certificado de conformidad de modificación y/o certificado de montaje, emitido por entidad certificadora (en caso sea aplicable)
- f) Norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15,
- g) Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA.
- h) Norma Técnica de Salud N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01, Denominación y código

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 RUC N° : 20486021692  
 Domicilio legal : Sede Central: Loreto 363 - Huancayo -  
 Huancayo – Junín  
 Horario de atención de mesa de partes  
 De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m.  
 y de lunes a viernes de 2:30 p. m. a 4:30 p. m.  
 Teléfono: : 064-602000  
 Correo electrónico: : oxi@regionjunin.gob



### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de la inversión "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)" de código único N 2636790, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia (ANEXOS N° 3-A) y de la ficha técnica que sustenta la aprobación de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la aprobación de **LA INVERSION**.

### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante informe técnico de evaluación Nro. 056-2024-CARBAJAL/OCC, de fecha 24 de mayo 2024, la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios del GOBIERNO REGIONAL JUNIN aprobó la inversión "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)" de código único N 2636790; el cual fue registrado el 13 de junio de 2024 en el Banco de Inversiones, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Informe Técnico N° 0162-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de fecha 01 de julio del 2024, se concluye que **LA INVERSION** cumple con el numeral 19.1 del Art. 19 del reglamento de la ley 29230 y se recomienda continuar el tramite de solicitud de priorizacion de proyecto
- Mediante Informe Presupuestal N° 1469-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de fecha 18 de setiembre del 2024, mediante la cual se acredita los recursos de **LA INVERSION**, sujetos al CIPRL vigente en la fecha de su emisión.
- Mediante Acuerdo Regional 241-2024-GRJ/CR de fecha 01 de octubre, la Entidad priorizó **LA INVERSION** de código N° 2636790.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2024-GRJ/GR del 17 de octubre, se delega facultades a el DIRECTOR de la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en materia de Obras por Impuestos para designar y/o reconstituir el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora.
- Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 1305-2024-GR/JUNIN/ORAF de fecha 20 de noviembre 2024 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.
- Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 428-2025-GR/JUNIN/ORAF de fecha 14 de abril 2025 se reconstituyó el Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del



financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.

- Mediante Informe Previo N° 002-2025-CG/GRJ de fecha 23 de abril de 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

#### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

**LA INVERSION** tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/. 10,848,990.32** (Diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 32/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
EJECUCION DE LA IOARR (EQUIPAMIENTO)	8,959,229.09
ELABORACION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	106,200.00
FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DE LA INVERSION	102,250.00
FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	38,800.00
LIQUIDACION	29,850.00
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>10,848,990.32</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



**SECCIÓN II:**  
**DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)*



## CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### 1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: **Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I**. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

### 1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.



El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de **trece (13) días para IOARR** e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el **Anexo N° 4-B**.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al **Anexo N° 4-A**, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o



Consortio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

**IMPORTANTE:**

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.

### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de **tres (3) días** hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.



La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

**IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

**1.10. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- i) Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- j) Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

**1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor



colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

**IMPORTANTE:**

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.



## 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47. del Reglamento de la Ley 29230.

### **IMPORTANTE:**

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

### **Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.



Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

**Apertura del Sobre N° 2:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.



De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

### IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

### 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el **Anexo N° 3-A**.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco



(5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

**IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.

#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

**IMPORTANTE:**

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o



*documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

#### **1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el **Anexo N° 4-E**. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

#### **1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

#### **1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.



**1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

**IMPORTANTE:**

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

**1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA**

No corresponde a la presente inversión considerar Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)**, conforme lo señala la normatividad vigente.



**CAPÍTULO II:**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

**2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el director ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

**2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN**

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al **Anexo N° 5-A**. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Quando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se



procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

**2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



**CAPÍTULO III:  
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

**3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

**3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al **Anexo N° 5-B** y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (**Anexo N° 6**).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del **Anexo N° 3-A**.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Anexo N° 4-K**. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:



- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el **Anexo N° 3-A** y así sucesivamente.



Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el **Anexo N° 5-B** y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al **Anexo N° 5-B** y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al



cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

**IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.4. Convenio de Inversión**

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) de la Inversión, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

**3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



**ANEXOS**



## ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el **Anexo N° 4-B**.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el **Anexo N°4-B** y del **Anexo N° 4-E** de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el **Anexo N° 4-B** de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



## ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	06/06/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 09-06-2025 Hasta 13-06-2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 09-06-2025 Hasta 13-06-2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 16-06-2025 Hasta 18-06-2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	19/06/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	20/06/2025 Hasta 24-06-2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 25-06-2025 Hasta 27-06-2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	30/06/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 01-07-2025 Hasta 07-07-2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	21/07/2025

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Sede Central: Loreto 363 - Huancayo - Huancayo – Junín, Oficina 409, de lunes a viernes en el siguiente horario 08:00 a 13:00 14:30 a 17:30 horas

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



**ANEXO N° 3:**

**DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

---



## ANEXO N° 3-A:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión esta descrita en la IOARR con CUI N° 2636790 denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", se desarrollará en la Región de Junín y el estudio contenido en la ficha técnica que sustenta la aprobación de la inversión, señalado en el Anexo N° 3-D.

	VEHICULOS	UNIDADES	TOTAL
ADQUISICION DE AMBULANCIAS	Ambulancia rural con Equipamiento Médico tipo II	02	13
	Ambulancia Urbana con Equipamiento Médico tipo II	08	
	Ambulancia Urbana con Equipamiento Médico tipo III	03	

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La inversión tiene un Monto Referencial del convenio de Inversión de S/. 10,848,990.32 (Diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 32/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la IOARR (Adquisición)	10,571,890.32
Financiamiento de la actualización del estudio de preinversión de la ficha técnica o del Expediente Técnico del proyecto (**)	
Elaboración del expediente técnico	106,200.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	132,100.00
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	38,800.00
Elaboración del estudio de preinversión	
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>10,848,990.32</b>

(\*) Se debe considerar dos decimales

(\*\*) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOYANK LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCION DE LA REGION DE GESTION DE RIESGO  
DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCION REGIONAL DE INVERSION Y OBRAS  
SISTEMA DE INVERSION Y OBRAS  
Liz Pilar Romero Chavez  
COORDINADORA AJUADA - COOPERATIVA

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

**3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones de la inversión se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación a la presente inversión.

**4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La inversión tiene un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración y aprobación de expediente técnico.	60
Ejecución de la inversión	90
Recepción de la inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>

**IMPORTANTE:**

- El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.

**5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO**

NO CORRESPONDE

**6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL**

NO CORRESPONDE

**7. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No se ha considerado FÓRMULA DE REAJUSTE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
 DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEPENDIA

SISTEMA DE SANEAMIENTO  
 Liz Pilar Romero Chavez  
 MEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE INVERSIÓN - COORDINADORA

## 8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Inversiones

#### a. Ejecutor del Proyecto

##### Requisitos:

La experiencia en ejecución de inversiones de suministro de **vehículos especiales** en general; ejecutados en los últimos cuatro (04) años; y, la experiencia en **vehículos similares** ejecutados en los últimos cuatro (04) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de **S/. 8,000,000.00** (Ocho millones y 00/100 soles) en suministro de **vehículos especiales** en general; y, acreditar de **S/. 8,000,000.00** (Ocho millones y 00/100 soles) en suministro de **vehículos similares**.

Se consideran inversiones similares, al suministro de **vehículos similares** y/o de naturaleza semejante: Ambulancias Urbanas y/o Rurales con o sin equipamiento médico.

##### Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de inversiones en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

#### b. Personal profesional propuesto para el proyecto

##### Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de la Inversión.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo
Ingeniero Mecatrónico	01	Jefe de ejecución de la Inversión (*)	- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Diplomado en dirección de proyectos
Profesional Médico Cirujano	01	Especialista Equipamiento	- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Postgrado en Gerencia de Servicios de Salud.

(\*) El jefe de ejecución de la Inversión no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.



**IMPORTANTE:**

- Se podrá considerar los profesionales del equipo de elaboración de expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de la inversión siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos requeridos como profesional clave.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de ejecución de la Inversión y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de Título Profesional
- Copia de Diploma de colegiatura
- Copia simple de certificados de Posgrado requerido.
- Copia simple de certificados del diplomado requerido.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

**8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

**Requisitos:**

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo
Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Jefe de Proyecto	- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Diplomado en dirección de proyectos
Profesional Médico Cirujano	01	Especialista Equipamiento	- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. - Postgrado en Gerencia de Servicios de Salud.

**Acreditación:**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

IAS  
Liz Pilar Romero Chávez  
COORDINADORA GENERAL - COORDINADORA  
C.M.P. 75410

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias y/o certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

La habilidad Profesional se presentará para el ejercicio efectivo del servicio.

**9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

1. Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar instrumental y equipo de uso médico o dispositivos medico; -a nombre del postor.
2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a temperatura controladas a nombre del postor, de acuerdo a la R.M. 132-2015/MINSA.
3. Licencia de Funcionamiento del Taller de Mecánica (Acondicionamiento) y Venta de Vehículos Especiales.
4. Los profesionales propuestos, deberán contar con Certificado de Capacitación sobre el uso del Monitor Desfibrilador emitido por Distribuidor Autorizado de la marca propuesta.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
L.I.C. ENF. YOVANKA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS  
E INFECCIONES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
Liz Pilar Romero Chavez  
MÉDICO CIRUJANO - AUDITOR - OCUPACIONAL  
C.M.P. 75411



### REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR CADA AMBULANCIA

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos se encuentran establecidas en las CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS AMBULANCIAS.

#### 1. AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO<sup>1</sup>

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA	AMBULANCIA TIPO II
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	02

Unidad móvil de emergencia médica diseñada para proporcionar atención médica y transporte o traslado seguro de pacientes en áreas rurales o remotas, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud.

Cuenta con el siguiente equipamiento:

- Balón de oxígeno tipo E.
- Balón de oxígeno tipo M.
- Balón de oxígeno tipo D.
- Balón de oxígeno tipo C.
- Aspirador de secreciones portátil.
- Desfibrilador con monitor y marcapasos.
- Oxímetro de pulsos.
- Camilla telescópica de duraluminio.

Cuenta con cabina de conducción y cabina de atención médica.

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.

<sup>1</sup> Denominación y Código según Norma Técnica de Salud N.° 110-MINSA/DG/EM-V.01



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 LIC. ENF. YOVANALIZ LOPEZ HUAYTA  
 DIRECTORA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

SISTEMA DE TRANSPORTE  
 IAS  
 Liz Pilar Romero Chavez  
 MEDICO ORLANDO-AUDITOR-OCUPACIONAL  
 C.M.P. 75.411

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-MINSA y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA

AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
<b>1.</b>	<b>GENERALES</b>	
1.1	Año y modelo	2025 como mínimo.
1.2	Tipo	Rural tipo II, con equipamiento médico
1.3	Condición:	nueva, sin uso
1.4	Carrocería integral de fábrica	Si
1.5	Capacidad de transporte	5 personas, incluido el conductor y equipamiento médico
1.6	Escape de gases:	la expulsión de los gases de combustión debe estar ubicados al lado izquierdo del piloto la ambulancia de tal manera que no ingresen a la cabina medica cuando tengan las puertas abiertas
1.7	Capacidad de carga	Capacidad de carga útil como mínimo (antes de la conversión): 892 kg.
1.8	Peso Neto como mínimo:	1785 kg.
1.9	Peso Bruto:	2870 kg.
<b>2.</b>	<b>COMPONENTES</b>	
<b>2.1</b>	<b>SISTEMA AUTOMOTRIZ</b>	
<b>2.1.1</b>	<b>MOTOR</b>	
2.1.1.1	Número de cilindros	De 4 cilindros o mayor
2.1.1.2	Cilindrada	De 2393 cc o mayor
2.1.1.3	Combustible	Diésel
2.1.1.4	Sistema de admisión de combustible	Inyección directa electrónica (common rail)
2.1.1.5	Sistema de admisión de aire	Turbo intercooler
2.1.1.6	Potencia	De 147 HP o mayor
2.1.1.7	Refrigeración	Por líquido refrigerante, con anticongelante
2.1.1.8	Torque	De 40.7 Nm o mayor
<b>2.1.2</b>	<b>TREN DE TRANSMISIÓN MOTRIZ</b>	
2.1.2.1	Tracción	4x4 todo terreno, caja reductora mecánica y/o electrónica, selector de cambio de tracción en cabina de conducción
2.1.2.2	Tipo	Mecánica o automática
2.1.2.3	Número de velocidades	5 adelante o mayor número + 1 de reversa
<b>2.1.3</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	
2.1.3.1	Tipo	Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC), timón original de lado izquierdo
<b>2.1.4</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	
2.1.4.1	Suspensión delantera	Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera
2.1.4.2	Suspensión trasera	Eje rígido con muelles semi-elípticos
2.1.4.3	Tipo de amortiguadores delanteros y posteriores	Gas o hidráulico, reforzados
<b>2.1.5</b>	<b>SISTEMA FRENO</b>	
2.1.5.1	Mecanismo	Hidráulicos ABS y EBD, o mejor tecnología



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
2.1.5.2	Freno de estacionamiento o de emergencia	Sí
2.1.5.3	Freno delantero	De discos ventilados
2.1.5.4	Freno posterior	De discos o tambor
<b>2.1.6</b>	<b>RUEDAS O NEUMÁTICOS</b>	
2.1.6.1	Neumáticos delanteros y posteriores	235/65/R17 o como máximo: 225/70R17C de acuerdo al diámetro del aro (todoterreno); todos los neumáticos serán de la misma característica
2.1.6.2	Diámetro del aro	No menor de 17 pulgadas
2.1.6.3	Material del aro	De aleación o acero
2.1.6.4	Rueda o neumático de repuesto	Una (01), llanta con aro de iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina de atención médica con seguro mecánico o eléctrico o digital incorporado o según fabricante.
<b>2.1.7</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO AUTOMORIZ</b>	
2.1.7.1	Batería	De 12 voltios, mínimo 65 AMP-HR
2.1.7.2	Faros delanteros	Led o halógenos de alta y baja
2.1.7.3	Alternador	De 12 V / 80 A o mayor
2.1.7.4	Faros posteriores	Led o halógenos
2.1.7.5	Sistema de carga:	alternador con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos médicos que serán instalados en la cabina de atención médica con convertidor a 220 voltios.
<b>2.2</b>	<b>CABINA DE CONDUCCIÓN</b>	
<b>2.2.1</b>	<b>DISEÑO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN</b>	
2.2.1.1	Estructura	Compartimiento separado de la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por Intercomunicador de manos libres con video cámara.
2.2.1.2	Sistema de seguridad	Jaula Antivuelco.
<b>2.2.2</b>	<b>COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN</b>	
2.2.2.1	Asientos delanteros	Dos (02) asientos originales de fábrica como mínimo, del Piloto tipo Abutacado, reclinable, deslizante. Para el Copiloto tipo banca y reclinable.
2.2.2.2	Cabezales de seguridad en asientos delanteros (piloto y copiloto)	Sí
2.2.2.3	Cinturones de seguridad	Dos (02), de 3 puntos, para conductor y copiloto.
2.2.2.4	Parachoques delantero sin filos angulares cortantes, que no excedan el ancho del vehículo	Sí
2.2.2.5	Parachoques posterior sin filos angulares cortantes, que no exceda el ancho del vehículo	Sí
2.2.2.6	Sistema de audio	Radio AM/FM con puerto USB y parlantes, Original de fábrica
2.2.2.7	Tapa soles acolchado	Dos (02), para piloto y copiloto
2.2.2.8	Ventanas laterales de vidrio templado	Sí
2.2.2.9	Parabrisas de vidrio de seguridad (laminado o templado)	Sí
2.2.2.10	Limpiaparabrisas	Intermitente con ajuste de velocidad.
2.2.2.11	Lavaparabrisas	Sí
2.2.2.12	Espejo retrovisor	Dobles



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
2.2.2.13	Cantidad de airbag	Dos (02) para Piloto y copiloto o mayor cantidad de airbags
2.2.2.14	Elevalunas	Eléctrico o manual
2.2.2.15	Luz Interior de techo	Sí
2.2.2.16	Claxon	Sí
2.2.2.17	Tapiz de piso de fábrica	Sí
2.2.2.18	Apertura de puertas	Con accionamiento eléctrico Centralizado o manual
<b>2.2.3</b>	<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>	
2.2.3.1	Tipo	Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado
2.2.3.2	Independiente de la cabina de atención médica	Sí
2.2.3.3	Con aire recirculado	Sí
<b>2.2.4</b>	<b>TABLERO DE INSTRUMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN</b>	
2.2.4.1	Velocímetro con odómetro en Km	Sí
2.2.4.2	Indicador de presión de aceite	Sí
2.2.4.3	Indicador de carga de batería	Sí
2.2.4.4	Indicador de luces direccionales	Sí
2.2.4.5	Indicador de nivel de combustible	Sí
2.2.4.6	Indicador de temperatura del motor	Sí
2.2.4.7	Indicador de RPM	Sí
<b>2.3</b>	<b>CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
<b>2.3.1</b>	<b>DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.3.1.1	Alojamiento	Espacio para un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente
2.3.1.2	Sistema de seguridad	Jaula antivuelco.
2.3.1.3	Luz Interior de techo	Luz blanca, seis (06) lámparas LED o más, de intensidad Variable o fijo, de 500 LUX cada lámpara, con interruptor independiente cada lámpara LED. Tablero con fusibles de fácil acceso mediante tablero con pantalla táctil a colores touch screen de 7 pulgadas como mínimo – resolución mínima 400 x 400 pixeles, cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación
2.3.1.4	Material del pasamanos en el interior de la cabina	De acero inoxidable, de 1 pulgada de diámetro o mayor y 3 mm de espesor o mayor.
<b>2.3.2</b>	<b>DIMENSIONES DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.3.2.1	Altura (medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste)	De no menor de 1.62 m o mayor
2.3.2.2	Profundidad	De no menor a 2.38 metros o mayor
2.3.2.3	Ancho	De no menor a 1.70 metros o mayo
<b>2.3.3</b>	<b>ASIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL</b>	
2.3.3.1	Asiento butaca tipo automotriz, fijo o giratorio, con seguro de movimiento.	Sí
2.3.3.2	Instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla	Sí
2.3.3.3	Cinturón de seguridad del asiento	Sí

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA RÍZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DEL FONDECOR DE GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DEPENDENCIA

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SERVICIOS  
IAS  
Liz Pilar Romero Chavez  
MÉDICO CIRUJANO - AUDITOR - OCUPACIONAL  
C.P. 10000000000



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
	de 3 puntos con dispositivo retractor.	
2.3.3.4	Respaldo acolchado del asiento	De espuma de uretano de poliéster, retardante al fuego
2.3.3.5	Reposacabezas acolchado del asiento	De espuma de uretano de poliéster, retardante al fuego
2.3.3.6	Tapiz del asiento	No absorbente, lavable e impermeable a los desinfectantes
<b>2.3.4</b>	<b>PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.3.4.1	Cantidad de puertas	Una (01) puerta que se abra en el lado lateral derecho abatible de 1.70m x 0.55m como mínimo (se presentará declaración jurada) y una (01) puerta abatible o doble hoja vertical en la parte trasera del vehículo para cargar a un paciente en una camilla
2.3.4.2	Hermeticidad de puertas	Para evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior de la cabina
2.3.4.3	Ventana posterior y lateral, de vidrio templado polarizado	Sí
2.3.4.4	Pasamanos sobre las puertas	De acero inoxidable, de 1 pulgada de diámetro o mayor y 3 mm de espesor o mayor.
2.3.4.5	Peldaños para el acceso peatonal en las puertas	De aluminio pesado (estriado)
<b>2.3.5</b>	<b>AISLAMIENTO PARA EVITAR QUE EL RUIDO EXTERNO INGRESE AL INTERIOR DEL VEHÍCULO</b>	
2.3.5.1	Aislamiento térmico y acústico en pared interna, retardante al fuego	Sí
2.3.5.2	Ruido interno	De 80 decibeles o menor, en la cabina de atención médica
<b>2.3.6</b>	<b>REVESTIMIENTO DEL PISO</b>	
2.3.6.1	Recubrimiento de una sola pieza, de material sintético, de alto tránsito de color claro	Sí
2.3.6.2	Sin costuras	Sí
2.3.6.3	Antideslizante	Sí
2.3.6.4	Lavable	Sí
2.3.6.5	Espesor	De 1,6 mm o mayor
2.3.6.6	Protección con placa metálica en la zona de acceso a la camilla	Sí
<b>2.3.7</b>	<b>PARED Y TECHO INTERIOR</b>	
2.3.7.1	Libre de proyecciones cortantes	Sí
2.3.7.2	Impermeable sintético	Sí
2.3.7.3	De alto impacto como ABS, de PVC/HPS o polímero	Sí
2.3.7.4	Termo formado	Sí
2.3.7.5	Sin afectación por desinfectantes y moho de color claro	Sí
2.3.7.6	Retardante al fuego	Sí
<b>2.3.8</b>	<b>GABINETE ASIENTO</b>	
2.3.8.1	Material	Aluminio o material más resistente, inoxidable de larga duración y liviano



**AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO**

Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
2.3.8.2	Ancho	de 0,40 metros o menor, garantizando el espacio libre entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
2.3.8.3	Construido longitudinalmente sobre la pared derecha de la cabina de atención medica	Sí
2.3.8.4	Con bordes exteriores romos redondeados	Sí
2.3.8.5	Con asiento acolchado para tres personas sentadas	Sí
2.3.8.6	Deberá soportar la camilla plegable	Sí
2.3.8.7	Cinturones de seguridad para regazo con dispositivo retractor	Tres (03), de 3 puntos
2.3.8.8	Sujetador para camilla con pestillo de liberación rápida	Sí
2.3.8.9	Con capacidad de almacenamiento de material y equipos	Sí
2.3.8.10	Con tapa abatible	Sí
2.3.8.11	Tapiz de fácil limpieza	Sí
<b>2.3.9</b>	<b>GABINETE DE ALMACENAMIENTO</b>	
2.3.9.1	Material	Aluminio o material sintético plástico reforzado, con fibra de vidrio (PRFV) o polímero ABS termoformado o polietileno de alta densidad (HDPE), con recubrimiento sintético.
2.3.9.2	Ancho	de 0,40 metros o menor, garantizando el espacio libre entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
2.3.9.3	Bordes exteriores romos o redondeados	Sí
2.3.9.4	Colocado de extremo a extremo en el lado izquierdo de la cabina de atención médica	Sí
2.3.9.5	De puertas corredizas transparentes	Sí
2.3.9.6	Dividido en secciones	Sí
2.3.9.7	Con capacidad de almacenamiento de artículos livianos	Sí
2.3.9.8	Soporte vertical de acero inoxidable de 1" de diámetro en la base de la estantería para fijar equipos.	Sí
2.3.9.9	Sujeto al interior del vehículo	Sí
<b>2.3.10</b>	<b>SOPORTES PARA RECIPIENTES DE LÍQUIDOS INTRAVENOSOS</b>	
2.3.10.1	Cantidad	Dos (02)
2.3.10.2	Ubicación	Uno (01) en la cabecera del paciente principal y uno (01) en la cabecera del gabinete asiento
<b>2.3.11</b>	<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>	
2.3.11.1	Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado	Sí
2.3.11.2	Independiente de la cabina de conducción	Sí
2.3.11.3	Con extracción de aire	Sí
<b>2.3.12</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA (independiente del vehículo base)</b>	

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANNY LÓPEZ HUAYTA  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

UNIDAD REGIONAL DE EMERGENCIAS  
SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
Liz Pilar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO - ANATOMIA - OCUPACIONAL



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
2.3.12.1	Batería	De 12 VDC, 75 Amp/Hr, libre de mantenimiento
2.3.12.2	Batería independiente conectada al sistema de carga de la unidad móvil	Sí
2.3.12.3	Tablero de fusibles de fácil acceso	Sí
2.3.12.4	Convertidor	De 12 VDC/ 220 VAC, con potencia de 2000 WATTS o mayor
2.3.12.5	Tomacorrientes dobles de 12 VDC	Cuatro (04) o mayor
2.3.12.6	Tomacorrientes dobles de 220 VAC	Dos (04) o mayor
2.3.12.7	Socket de 12 VDC tipo cigarrera	Dos (02)
2.3.12.8	Toma externa monofásica, con conexión MENNEKE	Con cable vulcanizado de 30 metros, que evite filtración del agua y resistente a la ignición, con conectores y sistema para Enrollarlo
2.3.12.9	Lámpara de acción automática al abrir las puertas.	Sí
<b>2.4</b>	<b>EXTERIOR DE LA AMBULANCIA</b>	
2.4.1	Parachoques	Sí
2.4.2	Faros neblineros delanteros	Dos (02) faros neblineros, a ambos lados de del vehículo
2.4.3	Barra de luces de techo con domo	Uno (01) del tipo bandera, de luz estroboscópicas de tecnología LED
2.4.4	Luz perimetral lateral derecha	Dos (02) de color ambar y uno (01) de color blanco
2.4.5	Luz perimetral lateral izquierda	Dos (02) de color ambar y uno (01) de color blanco
2.4.6	Faro de faena posterior con domo	Uno (01) de color blanco
2.4.7	Luz perimetral posterior	Dos (02) de color ambar
2.4.8	Luces direccionales lateral	Dos (02) o más
2.4.9	Luces direccionales delanteras	Dos (02) o más
2.4.10	Luces direccionales posteriores	Dos (02) o más
2.4.11	Luces de freno	Dos (02) o más
2.4.12	Sirena	Con parlante de 100 WATTS o mayor, con megáfono, externo a la barra de luces de techo y cuatro tonos como mínimo
2.4.13	Luz de retroceso	Sí
2.4.14	Cámara de retroceso	Sí
2.4.15	Alarma de retroceso	Sí
<b>2.5</b>	<b>EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN</b>	
2.5.1	Intercomunicador con cámara para comunicación entre la cabina de conducción y la cabina de atención médica	Sí
2.5.2	Equipo de radiocomunicación con sintonización con la central de operaciones y cobertura a nivel nacional, integrado en la cabina de conducción	Sí
2.5.3	Sistema de monitoreo satelital (GPS)	Sí
2.5.4	<b>ACCESORIOS</b>	

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIZ YOVANA LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEPENDENCIA

SISTEMA DE EMERGENCIAS  
Liz Pilar Romero Chavez  
MEMBRO COMANDO AUXILIAR OCUPACIONAL  
C.M. P. 73410



**AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO**

Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
2.5.4.1	Una (01)	Barra de luces de techo tipo bandera, de mínimo cuatro módulos leds.
2.5.4.2	Una (01)	Sirena electrónica de 100 watts con megáfono y dos tonos mínimos.
2.5.4.3	Seis (06)	Dispositivos de luces perimetrales. todos independientes, color ámbar
2.5.4.4	Dos (02)	Faros de luz, instalados a ambos lados de la cabina. color blanco
2.5.4.5	Dos (02)	Faros antiniebla delanteros
2.5.4.6	Un (01)	Juego de triángulos de peligro.
2.5.4.7	Uno (01)	Extintor PQS o de CO2, recargable de 2 kilos con sistema de anclaje
2.5.4.8	Uno (01)	Extintor PQS o de CO2, recargable de 4 kilos con sistema de anclaje
2.5.4.9	Uno (01)	Medidor de presión de neumáticos
2.5.4.10	Uno (01)	Tacos de seguridad (madera)
2.5.4.11	Micas anti-impacto	Para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 10 micras.
<b>2.5.5</b>	<b>HERRAMIENTAS BASICAS:</b> La cabina medica deberá contar con un compartimiento exterior y chapa de acero para alojar las siguientes herramientas:	
2.5.5.1	Una (01)	Gata hidráulica de acuerdo al componente motriz.
2.5.5.2	Un (01)	Cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
2.5.5.3	Un (01)	Cable de emergencia de batería.
2.5.5.4	Un (01)	Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
2.5.5.5	Llaves de ruedas.	1 juego
2.5.5.6	Desarmador plano.	2 tamaños
2.5.5.7	Desarmador estrella	2 tamaños
2.5.5.8	Un (01)	Juego de llaves mixtas para mecánica, seis piezas mínimo
2.5.5.9	Un (01)	Juego de llaves de dados para mecánica con palanca, seis piezas mínimo.
2.5.5.10	Dos (02)	Llaves francesas diferente medida
2.5.5.11	Un (01)	Llaves francesas de 10"
2.5.5.12	Dos (02).	Alicates: uno de presión y otro de corte
2.5.5.13	Un (01)	Medidor de presión de neumáticos
2.5.5.14	Un (01)	Juego Tacos de seguridad (madera)
2.5.5.15	Un (01)	Juego de triángulos de peligro
<b>2.5.6</b>	<b>GARANTIA</b>	
2.5.6.1	Unidad móvil:	60 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero;
2.5.6.2	Cabina medica:	12 meses sin límite de kilometraje
2.5.6.3	Equipamiento médico:	12 meses.
2.5.6.4	Aspirador de secreciones:	24 meses
2.5.6.5	Camilla Telescopica:	24 meses
<b>2.5.7</b>	<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
2.5.7.1	Capacitación teórica: Impartida por profesional Médico Cirujano quien deberá contar con experiencia general no menor de 05 años, sustentada con copia simple de	A personal médico, asistencial y chofer 04 horas.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA  
DIRECCION DE EMERGENCIAS  
DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES  
DIRECCION DE REGISTROS Y DEPENDENCIA  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD  
DIRECCION DE LABORATORIO  
DIRECCION DE NUTRICION Y ALIMENTACION  
DIRECCION DE ODONTOLOGIA  
DIRECCION DE OPTICA  
DIRECCION DE PSICOLOGIA  
DIRECCION DE REPOSICION DE MATERIALES  
DIRECCION DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SÓLIDOS  
DIRECCION DE TRANSPLANTES  
DIRECCION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SALUD PÚBLICA  
DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

SISTEMA DE EMERGENCIAS  
Liz Pilar Romero Chavez  
VENEDICION, ASISTENTE SOCIAL - OCUPACIONAL  
17/11



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
	TÍTULO PROFESIONAL y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Tener posgrado en Gerencia de Servicios de Salud, (acreditado con título profesional).	
2.5.7.2	Capacitación técnica: Impartida por profesional Médico Cirujano quien deberá contar con experiencia general no menor de 05 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Tener posgrado en Gerencia de Servicios de Salud, (acreditado con título profesional).	A personal médico, asistencial y chofer 04 horas
2.5.7.3	Manual usuario:	Si
2.5.7.4	El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas, SOAT, y su respectivo registro como ambulancia.	En un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.
<b>2.6</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
<b>2.6.1</b>	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC PORTÁTIL PARA AMBULANCIA</b>	
2.6.1.1	Cantidad	Uno (01)
2.6.1.2	Portabilidad	Portátil para ambulancia
2.6.1.3	Indicador de presión negativa	Vacuómetro o manómetro
2.6.1.4	Tipo de sistema para bomba de vacío	De pistones o de diafragma o de membrana
2.6.1.5	Control del equipo	Interruptor manual de encendido y Apagado
2.6.1.6	Regulador de presión negativa	Mediante perilla o regulador de Vacío
2.6.1.7	Peso del equipo	De 7 kilos o menor
2.6.1.8	Nivel de ruido de la bomba de vacío	De 60 dBA o menor (a 1 m)
2.6.1.9	Capacidad de aspiración de la bomba de vacío	De 20 l/min o mayor
2.6.1.10	Presión negativa máxima (en alturas menores a 600 m.s.n.m.) de la bomba de vacío	De - 600 mm Hg o mayor
2.6.1.11	Cantidad de frasco recolector	Dos (02) o más frascos
2.6.1.12	Capacidad de cada frasco recolector	De 1000 ml o mayor
2.6.1.13	Material del frasco recolector	Policarbonato o polisulfona
2.6.1.14	Proceso de eliminación de microorganismos del frasco recolector	Esterilización por vapor (mediante autoclave), gas u otro procedimiento de eliminación de microorganismos
2.6.1.15	Dispositivo de seguridad de rebalse o sobre flujo, del frasco recolector	Si
2.6.1.16	Escala de medida del frasco recolector	Impresa o en alto relieve, en mililitros
2.6.1.17	Conducto auxiliar entre bomba de vacío y Frasco	Tubos o conductos
2.6.1.18	Tipo de uso del conducto auxiliar	Reusable o desechable

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. YOVANNIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE ENFERMEDADES Y DEFENSA

COMITÉ ESPECIAL DE CASAS TIPO RURALES

Liz Pilar Romero Chavez  
MEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE CASAS TIPO RURALES



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
2.6.1.19	Sistema de sujeción a la ambulancia	Antivibratorio, de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia
2.6.1.20	Sistema de alimentación eléctrica	De 12 VDC, con conexión a la toma de la ambulancia; y funcionamiento a red eléctrica de 220 VAC a 60 Hz
2.6.1.21	Batería	Del tipo recargable, de 60 minutos de autonomía
<b>2.6.2</b>	<b>ACCESORIOS (ASPIRADOR DE SECRECIONES)</b>	
2.6.2.1	01 frasco	De un 1 L policarbonato
2.6.2.2	10 filtro	Hidrofóbico o bactericida
2.6.2.3	10 (manguera y cánula) Adulto	De aspiración
	10 (manguera y cánula) pediátrico	De aspiración
	Compatibilidad	De la misma marca del equipo o aprobado por el fabricante del equipo.
2.6.2.4	01 cable	De corriente AC
2.6.2.5	01 cable de corriente	De 12V, para conexión de ambulancia
<b>2.6.3</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	
2.6.3.1	Conector AC:	100 a 240 VAC/60 Hz o 220VAC/60Hz
2.6.3.2	Conector	De: 12 V DC para ambulancia
2.6.3.3	Tiempo de operación con la batería y con la configuración en potencia alta	de 60 minutos de autonomía
2.6.3.4	Tiempo de carga	4 horas o menor
<b>2.6.3</b>	<b>BALÓN DE OXÍGENO TIPO M - FIJO PARA AMBULANCIA</b>	
2.6.3.1	Cantidad	Uno (01)
2.6.3.2	Capacidad de almacenamiento	De 3450 litros o mayor
2.6.3.3	Material de construcción	De aluminio tipo M150
2.6.3.4	Tipo de válvula	Tipo (CGA-540)
2.6.3.5	Manómetro	De O2, con manómetro de 0 a 2500 PSI o mayor. Con salida regulada a 50 PSI Cuerpo de bronce, con niquelado
2.6.3.6	Flujo metro	Dos (02), de 0 a 15 LPM
2.6.3.7	Humidificadores	Dos (02), frascos esterilizables en autoclave
2.6.3.8	Mascarillas de reservorio	Diez (10) con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
2.6.3.9	Mascarillas de reservorio	Diez (10) con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
2.6.3.10	Mascarillas de reservorio	Diez (10) con sus respectivos tubos de conexión para paciente neonatal.
2.6.3.11	Sistema de sujeción a la ambulancia	Antivibratorio, de posición vertical, de fácil acceso y manipulación con puerta plegable, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia.
<b>2.6.4</b>	<b>BALÓN DE OXÍGENO TIPO E PARA AMBULANCIA</b>	
2.6.4.1	Cantidad	Dos (02)
2.6.4.2	Capacidad de almacenamiento	De 685 litros o mayor
2.6.4.3	Tipo de material	De aluminio tipo 3AL o sus derivaciones
2.6.4.4	Tipo de válvula	Tipo (CGA-870)
2.6.4.5	Presión de salida del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 50 PSI
2.6.4.6	Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
2.6.4.7	Sistema de sujeción a la ambulancia	Antivibratorio, de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia.



**AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO**

Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
<b>BALÓN DE OXÍGENO TIPO D PARA AMBULANCIA</b>		
2.6.5.1	Cantidad	Dos (02)
2.6.5.2	Capacidad de almacenamiento	De 415 a 425 litros o mayor
2.6.5.3	Tipo de material	De aluminio tipo 3AL o sus derivaciones
2.6.5.4	Tipo de válvula	Tipo (CGA-870)
2.6.5.5	Presión de salida del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 50 PSI
2.6.5.6	Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
2.6.7.6	Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
2.6.7.7	Un (02)	Humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
2.6.7.8	Diez (10)	Mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
2.6.7.9	Diez (10)	Mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
2.6.7.10	Diez (10)	Mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente neonatal.
<b>2.6.6 BALÓN DE OXÍGENO TIPO C PARA AMBULANCIA</b>		
2.6.6.1	Cantidad	Dos (02)
2.6.6.2	Capacidad de almacenamiento	De 215 litros o mayor
2.6.6.3	Tipo de material	De aluminio tipo 3AL o sus derivaciones
2.6.6.4	Tipo de válvula	Tipo (CGA-870)
2.6.6.5	Presión de salida del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 50 PSI
2.6.6.6	Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
2.6.6.7	Sistema de sujeción a la ambulancia	Antivibratorio, de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia.
<b>2.6.8 CAMILLA TELESCÓPICA DE ALUMINIO PARA AMBULANCIA</b>		
2.6.8.1	Cantidad	Una (01)
2.6.8.2	Fabricación	Construida en material de duraluminio, resistente a la corrosión.
2.6.8.3	Colchoneta	Una (01), de PVC, de 2.5" o más de espesor, de forro lavable e impermeable
2.6.8.4	Con soporte de RCP	Sí
2.6.8.5	Posiciones	Fowler y trendelemburg, de movimiento neumático
2.6.8.6	Largo total de lecho	De 1905 mm o mayor
2.6.8.7	Largo total de camilla	De 2070 mm o mayor
2.6.8.8	Ancho total de lecho	De 505 cm o mayor
2.6.8.9	Ancho total de lecho	De 600 cm o mayor
2.6.8.10	Peso	De igual o menor a 45 kg
2.6.8.11	Capacidad de carga	De 250 Kg o mayor
2.6.8.12	Altura (cm)	Mínimo 32 cm a máximo 89 cm o más
2.6.8.13	Con sistema de ruedas adicionales para subir la camilla a la ambulancia con un solo operador	Sí
2.6.8.14	Ruedas con sistema de seguridad de anti retroceso	Con 4 ruedas con frenos y giratorias de 360°

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 SISTEMA DE EMERGENCIAS  
 LIZ PILAR ROMERO CHAVEZ  
 MÉDICO CIRUJANO - AUDITOR OCUPACIONAL  
 C.P. 1114411



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO

Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
2.6.8.15	Sistema de sujeción a la ambulancia	Fijo en el piso, con sujeción en la parte delantera y en la parte posterior de la cabina de atención médica, con certificación de 10 G
2.6.8.16	Sistema porta balón de oxígeno, con receptáculo y correas de sujeción	Sí
2.6.8.17	Sistema de freno	En las cuatro (04) ruedas de la camilla
2.6.8.18	Con mecanismo de liberación de carga	De dos etapas
2.6.8.19	Con dispositivo de fijación, con norma certificado EN1789	Que asegura su sujeción en todas las direcciones
2.6.8.20	Con ruedas de gran tamaño optimiza la movilidad	En todo tipo de terreno
2.6.8.21	Con seguro de las ruedas en el extremo de los pies	Que ayudan evitar rodamiento camilla desocupada
2.6.8.22	Diámetro de las 4 ruedas	200 mm y 4 ruedas de carga de menor diámetro.
2.6.8.23	Certificación del producto resistente al choque	De 10g o EN-1789, demostrado en los catálogos, folletos o certificados
2.6.8.24	Nivel: mínimo	Contar con 5 posiciones o mayor
2.6.8.25	Respaldo reclinable	De 0° a 90°
2.6.8.26	Ruedas:	4 ruedas giratorias a 360° y con frenos mínimo en las dos (2) ruedas
2.6.8.27	Diámetro de las 4 ruedas	200 mm y 2 ruedas de carga.
2.6.8.22	Con dispositivo de bloqueo de seguridad	Que permite eliminar caídas accidente del paciente al descargar
2.6.8.28	Con múltiples niveles	2 posiciones o mayor
2.6.8.29	Largo:	195 cm o mayor
2.6.8.30	Colchoneta de color anaranjado o negro fabricado	De material que sea resistente a los desinfectantes, fácil de limpieza.
2.6.8.31	Certificación del producto resistente al choque	De 10g o EN-1789, demostrado en los catálogos, folletos o certificados
2.6.9	<b>ACCESORIOS</b>	
2.6.9.1	01	porta suero plegable
2.6.9.2	01	juego cinturones de seguridad
2.6.9.3	01	porta balón de oxígeno.
2.6.9.4	02	Asas o manijas laterales abatibles para empujar/jalar la camilla
3.	<b>CHALECO DE EXTRICACION</b>	
3.1	<b>GENERALES</b>	
3.1.1	Que permita uso simultáneo de collarín cervical.	
3.1.2	Capacidad de inmovilizar columna vertebral.	
3.1.3	Reforzado con varillas	
3.1.4	Transparente a los rayos x.	
3.1.5	Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.	
3.1.6	Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.	
3.2	<b>ACCESORIOS (CHALECO DE EXTRICACION)</b>	
3.2.1	Bolsa de traslado con asa	
3.2.2	Correas codificadas por color con clip de seguridad.	
4.	<b>ESTETOSCOPIO ADULTO</b>	
4.1	Estetoscopio	De acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y sueno con integridad y claridad acústica

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

IC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DE PENSA

Liz Pizar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO - RADIOLÓGICO - ODONTÓLOGA  
C.P. 75.041



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
4.1.1	Diseño	Ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.
4.1.2	Estetoscopio	De doble cabezal de acero inoxidable.
<b>4.2</b>	<b>COMPONENTE (ESTETOSCOPIO ADULTO)</b>	
4.2.1	Anillos	De protección contra el frío
4.2.2	Tubo acústico en	Y (material PVC)
4.2.3	Pieza o campana de contacto pequeño	De acero inoxidable
4.2.4	Membrana para auscultación diámetro aprox	De 44mm.
4.2.5	Olivas de silicona	Intercambiables, extremadamente suave
4.2.6	Longitud total:	70 cm o mayor
4.2.7	Análisis de sonidos	Baja y alta frecuencia
4.2.8	Anillos de protección contra	El frío de silicona
<b>4.3</b>	<b>ACCESORIOS: ESTETOSCOPIO ADULTO</b>	
4.1.1	Olivas de silicona intercambiables	Cuatro (04)
4.1.2	Diafragmas planos adicionales	Dos (02)
4.1.3	tarjeta de identificación	Un (01)
<b>5.</b>	<b>ESTETOSCOPIO PEDIATRICO</b>	
5.1	Estetoscopio	De acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica
5.1.1	Diseño	Ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.
<b>5.2</b>	<b>COMPONENTE: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO</b>	
5.2.1	Pieza de contacto	De presión
5.2.2	Anillos de protección	Contra el frío de silicona
5.2.3	Arco cómodo y flexible	De acero inoxidable
5.2.4	Tubo acústico en	Y de 69 cm.
5.2.5	Pieza o campana de contacto pequeño	de acero inoxidable.
5.2.6	Membrana para auscultación	Diámetro aprox. de 32mm
5.2.7	Campana de	23,5 mm aprox
5.2.8	Olivas de silicona intercambiables	Extremadamente suave
5.2.9	Longitud total:	69 cm o mayor
<b>5.3</b>	<b>ACCESORIOS (ESTETOSCOPIO PEDIATRICO)</b>	
5.1.1	Olivas de silicona intercambiables	Cuatro (04)
5.3.2	Diafragmas planos adicionales	Dos (02)
5.3.3	Tarjeta de identificación	Un (01)
<b>5.4</b>	<b>JUEGO DE FERULAS</b>	
<b>5.4.1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</b>	
5.4.2	Rígida con alma flexible.	
5.4.3	De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones	
5.4.4	Sistema de fijación o sujeción por velcro	
5.4.5	No debe tener válvulas, bombas	
5.4.6	Con bolsa de transporte.	
<b>5.5</b>	<b>LINTERNA PARA EXAMEN</b>	
5.5.1	Con clip tipo	Lapicero
5.5.2	Para uso médico	Pilas.
5.5.3	Mango a	
5.5.4	Baterías	Recargables incluidas



**AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO**

Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
<b>5.6</b>	<b>ACCESORIOS (LINTERNA PARA EXAMEN)</b>	
5.6.1	Baterías de repuesto	Un juego
5.6.2	Cargador de baterías	Uno
<b>5.7</b>	<b>MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA</b>	
<b>5.7.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.7.1.1	Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido	De material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada
5.7.1.2	Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante	Durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
5.7.1.3	Dos orificios	para seguro
5.7.1.4	Seguro	doble golpe
5.7.1.5	Asa giratoria	180º
5.7.1.6	Con dimensiones	405x515x200 +/- 5 mm. conteniendo
<b>5.8</b>	<b>CONTENIDO DEL MALETIN</b>	
<b>5.8.1</b>	<b>RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS</b>	
5.8.1.2	Bolsa de silicona esterilizable en autoclave	Con capacidad mayor de 1200 cc
5.8.1.3	Dos mascarillas	Para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave
5.8.1.4	Válvula de paciente con válvula PEEP y válvula de seguridad de sobre presión (relief)	Regulable y esterilizable en autoclave
5.8.1.5	Bolsa de reservorio de oxígeno	No menor de 2000 cc. como mínimo
<b>5.8.2</b>	<b>RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO</b>	
5.8.2.1	Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor	A 450cc. Y menor a 1000 cc.
5.8.2.2	Dos mascarillas	Para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
5.8.2.3	Válvula de paciente con válvula PEEP y válvula de seguridad de sobre presión (relief)	esterilizable en Autoclave.
5.8.2.4	Bolsa de reservorio de oxígeno	no menor de 2000 cc
<b>5.8.3</b>	<b>OTROS</b>	
5.8.3.1	Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led,	Con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
5.8.3.2	(04) cuatro tubos	Orofaringeos de diferentes tamaños (para pacientes adultos y pediátricos)
5.8.3.3	(04) cuatro tubos	Nasofaringeos preformados de diferentes tamaños (para pacientes adultos y pediátricos)
5.8.3.4	(04) cuatro tubos	Otrotraqueales de diferentes tamaños, con guía para paciente adulto y pediátrico.
5.8.3.5	(02) dos	Tubos endobronquial
5.8.3.6	Un termómetro digital	Termómetro digital infrarrojo que cumpla con la Norma de seguridad Eléctrica IEC60601 (Se acreditará)



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
		mediante carta emitida por el distribuidor autorizado de la marca según Registro Sanitario)
5.8.3.7	Una pinza tipo Magill	De 17 cm aprox
5.8.3.8	Una pinza tipo Magill	de 25 cm aprox
5.8.3.9	Una botella de aluminio para oxígeno	portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.
<b>5.9</b>	<b>MALETIN DE MEDICAMENTOS</b>	
<b>5.9.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.9.1.1	Cierre hermético	A prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.
5.9.1.2	Apertura interna	De fácil manejo
5.9.1.3	Con doble	Pestillo de seguridad
5.9.1.4	Con abertura	A 180°
5.9.1.5	Dimensiones:	68 cm x 30 cm x 30 cm ±5cm
5.9.1.6	Capacidad:	Espacio para control de inventario del maletín con mica transparente.
<b>5.10</b>	<b>SET DE COLLARINES CERVICALES</b>	
<b>5.10.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.10.1.1	Tres (03)	Tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar
5.10.1.2	Con orificio	Para cánula de traqueostomía.
5.10.1.3	Rígido	Con cubierta plástica parcial
5.10.1.4	Tira de velcro o cierre	Regulable
5.10.1.5	Radio compatible	Con RX, TAC y MRI.
<b>5.11</b>	<b>TABLA RIGIDA</b>	
<b>5.11.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.11.1.1	Fabricada en HDPE	(Polietileno de alta densidad)
5.11.1.2	Traslúcido	A los rayos x.
5.11.1.3	Peso liviano	De 6.5 kg. como mínimo.
5.11.1.4	Tabla para paciente	Adulto.
<b>5.11.2</b>	<b>ACCESORIOS (TABLA RIGIDA)</b>	
5.11.2.1	Inmovilizador de cabeza	Reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
5.11.2.2	Tres (03)	Sujetadores para pierna, cintura y tórax.
5.11.2.3	Con correa tipo	"Araña" (spider strap)
<b>5.12</b>	<b>TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO</b>	
<b>5.12.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.12.1.1	Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes adultos.	
5.12.1.2	Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente	Con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.
5.12.1.3	Bombilla fabricada	De PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
5.12.1.4	Manómetro	De 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.
5.12.1.5	Un (01)	Brazalete resistente a la erosión, al producto químicos cloro y peróxido y a la humedad, de material de nailon polímero, con bolsa de inflado si costura de uno solo tubo de materia PVC sin látex.



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
5.12.1.6	Con sistema de fijación	De tipo Velcro
<b>5.12.2</b>	<b>ACCESORIOS (TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO)</b>	
5.12.2.1	Dos (02)	Brazaletes de tamaño adulto. Uno (01) para paciente adulto estándar y uno (01) para paciente adulto grande
<b>5.13</b>	<b>TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO</b>	
<b>5.13.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.13.1.1	Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes pediátricos	
5.13.1.2	Con tecnología de protección contra golpes de ABS	Resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.
5.13.1.3	Bombilla fabricada	De PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
5.13.1.4	Manómetro	De 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.
<b>5.13.2</b>	<b>ACCESORIOS (TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO)</b>	
5.13.2.1	Dos (02)	Brazaletes de tamaño pediátrico. Uno (01) para niño y uno (01) para infante.
5.13.2.2	Un (01)	Estuche de material nailon con cierre de cremallera y con bolsillo lateral velcro y etiqueta de identificación
<b>5.13.3</b>	<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS</b>	
5.13.3.1	Debe albergar como mínimo los medicamentos, insumos y materiales indicados en la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V0.1. (No incluye medicamentos controlados).	
<b>5.14</b>	<b>RADIO DE COMUNICACIÓN HF</b>	
<b>5.14.1</b>	<b>GENERALES</b>	
5.14.1.1	Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.	Si
5.14.1.2	Equipo estará pre sintonizado con las frecuencias de operación que designen los Establecimientos de Salud.	Si
5.14.1.3	Equipo de Radio	Todo modo (USB, LSB, AM, CW, FSK).
5.14.1.4	Impedancia de antena	De 50 ohmios
5.14.1.5	Número de canales	De 99 programables
5.14.1.6	Equipo de radiocomunicaciones privada con certificado de homologación actualizada	otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
<b>5.14.2</b>	<b>TRASMISOR (RADIO DE COMUNICACIÓN HF)</b>	
5.14.2.1	Potencia de salida	100 watts
5.14.2.2	Sistema	De Modulación Banda lateral única SSB.
5.14.2.3	Supresión	De Portadora 50 dB.
5.14.2.4	Banda lateral	No deseada 50 dB.
5.14.2.5	Impedancia	De Micrófono 600 Ohmios.
<b>5.14.3</b>	<b>RECEPTOR (RADIO DE COMUNICACIÓN HF)</b>	
5.14.3.1	Potencia de recepción doble conversión superheterodino para	CW, SSB, AM
5.14.3.2	Sensibilidad mínima	De 0.16 uV para el ancho de banda de recepción.
5.14.3.3	Potencia de salida de audio	Mínimo 2.0 watts sobre cargas de 4-8 Ohmios

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

IC. ENF. Y OVANALIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

Liz Pizar Romero Chavez  
MEDICINA GENERAL - ANATOMIA - OCULAR



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
5.14.4	<b>SISTEMA DE ALIMENTACION (RADIO DE COMUNICACIÓN HF)</b>	
5.14.4.1	Sistema de alimentación adaptable al vehículo	
5.14.5	<b>ANTENA MOVIL</b>	
5.14.5.1	Antena móvil tipo	HF rango de operación de 2 MHz hasta 30MHz, diseñada para la potencia máxima del transmisor, con BALUM intermedio encapsulado en resina epóxica, sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.0 dB o mayor, de la misma marca del equipo de radio
5.14.5.2	Impedancia de antena	50 ohmios.
5.15	<b>ACCESORIOS (ANTENA MOVIL)</b>	
5.15.1	Clip colgador	De micrófono
5.15.2	Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia	Cables de alimentación y fusibles de repuesto.
6	<b>OXIMETRO DE PULSO</b>	
6.1	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</b>	
6.1.1	Procesamiento digital de la señal.	
6.1.2	Rango de lectura de saturación	De oxígeno de 15% a 99% o mayor rango.
6.1.3	Rango de frecuencia	De pulso de 30 a 220 o mayor rango
6.1.4	Con alarmas de SPO2 alto y bajo	
6.1.5	Con alarmas de frecuencia de pulsaciones	Alto y bajo
6.1.6	Sensor reusable de dedo para paciente adulto,	Con cable conector al equipo
6.1.7	Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico	Con cable conector al equipo
6.1.8	Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato	Con cable conector al equipo.
6.1.9	04 baterías AA recargables de NiMH 2500 mA, funcionamiento	De 120 horas o de acuerdo al fabricante del equipo (acreditar lo ofertado)
6.1.10	Apto para trabajar a la red eléctrica	De 220 VAC 60 HZ
7.	<b>MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL</b>	
7.1	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS (MDP)</b>	
7.1.1	Forma de onda	Bifásica rectilínea
7.1.2	Rango de impedancia del paciente	De 25 a 200 ohmios.
7.1.3	Selección de carga	Para onda bifásica con capacidad hasta 230 Joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 230j en pasos de 10j, de 200 a 360 en pasos de 40 J, en valores de selección.
7.1.4	Tiempo de carga	Tiempo de carga menor a 5 Seg. A 200 j y menor de 9.5 Seg a máxima energía 360 j (con batería totalmente cargada).
7.1.5	Modo sincronizado	Para cardioversión
7.1.6	Controles de carga, descarga, selección de energía e impresión	En el panel frontal y en las paletas externas
7.1.7	Paletas	Dos paletas externas de adultos y pediátricas deslizables
7.1.8	Con	DEA o desfibrilación asesorada
7.2	<b>MONITORIZACIÓN DE ECG (MDP)</b>	
7.2.1	Conexión de paciente:	Cable de 03 ramales y/o 05 ramales, paletas o electrodos de resucitación automática seleccionables

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

ING. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

Liz Pizar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO - AUDITOR - OCUPLACIONAL



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
7.2.2	Protección de entrada	Contra desfibrilación.
7.2.3	Selección de derivadas	I, II, III, aVL, aVF, aVR, V
7.2.4	Tamaño de ECG	Hasta 5 o más valores visualizados en el monitor o mejor rango
7.2.5	Rango de frecuencia cardíaca	20 - 300 LPM
7.2.6	Alarma de frecuencia cardíaca seleccionable para el usuario:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplitud 2,5, 5, 10, 20, 40 mm/ mv</li> <li>• Velocidad 5, 10, 25, 50 mm/ seg</li> </ul>
<b>7.3</b>	<b>MEDICION DE RCP (MDP)</b>	
7.3.1	Tecnología de detección de la RCP en tiempo real.	Si
7.3.2	Registro de ecg y eventos	300 horas de datos de ecg, revisión de eventos y de uso
<b>7.4</b>	<b>MARCAPASO EXTERNO (MDP)</b>	
7.4.1	Marcapaso externo	Con selección de frecuencia y corriente de estimulación
7.4.2	Desfibrilación con electrodos de adherencia	con opción manos libres y electrodos descartables de resucitación completos
7.4.3	Protección de salida	Totalmente protegido y aislado contra desfibrilador
<b>7.5</b>	<b>MONITOR (MDP)</b>	
7.5.1	Tipo de pantalla	VGA color de LCD o equivalente
7.5.2	Tamaño de pantalla	7" diagonal
7.5.3	Velocidad de barrido	Velocidad 5, 10, 25, 50 mm/ seg.
7.5.4	Canales	03 o mas
7.5.5	Visualización	Frecuencia cardíaca, cables de ECG y paletas, alarmas, energía seleccionada, energía liberada, funciones de marcapasos y detección de RCP
<b>7.6</b>	<b>REGISTRADOR (MDP)</b>	
7.6.1	Tecnología	Arreglo térmico de 58 mm o mejor
7.6.2	Velocidad	5, 10, 25 y 50 mm/seg
7.6.3	Modo de impresión	manual o automático
7.6.4	Visualización	hora, fecha, energía de desfibrilación, frecuencia cardíaca, salida de marcapaso, tamaño de ECG, alarmas
<b>7.7</b>	<b>ACCESORIOS (MDP)</b>	
7.7.1	Un (01)	baterías recargables
7.7.2	Un (01)	cable de paciente de ECG de 5 ramales
7.7.3	Un (01)	Juego de parche para marcapaso adulto
7.7.4	Un (01)	Cable de corriente
7.7.5	Un (01)	Rollo de papel térmico
7.7.6	Un (01)	Manual de operaciones
<b>7.8</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA (MDP)</b>	
7.8.1	Fuente de alimentación	220 A 240 VAC (60 HZ)
7.8.2	Batería	Recargable de ion litio
7.8.3	Autonomía de batería	5 horas de monitoreo continuo de ECG o 110 choques a 360j (máxima energía)
7.8.4	Indicador	De batería baja
<b>8</b>	<b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO</b>	
8.1	Copia del registro sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspirador de secreciones portátil para ambulancia</li> </ul>
8.2	Copia del certificado de prueba hidrostática del fabricante	Del balón de oxígeno

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADAS  
 LIC. ENF. YODANZA OPEZ HUAYTA  
 DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADAS  
 LIC. Pilar Romero Chavez  
 MÉDICO CURADOR-AUDITOR OCUPACIONAL  
 C.M.P. 75610



AMBULANCIA RURAL TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
8.3	Certificado de la camilla para su uso en ambulancia	FDA, CE, UL o equivalente
8.4	Prueba dinámica de 10 g	Los equipos y camilla a bordo de la ambulancia, pueden soportar aceleraciones de hasta 10 g
8.5	Límites Máximos Permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para la ambulancia rural	Según Decreto Supremo N.º 010-2017- MINAM
8.6	Reglamento Nacional de Vehículos	Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC y sus modificatorias
8.7	Límites Máximos Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen (importados o producidos) a nuestro parque automotor	Decreto Supremo N.º 026-2006-MTC
8.8	Emisión de Certificados de Conformidad: autorización, procedimiento y requisitos técnicos	Resolución Directoral N.º 1573-2002-MTC/15
8.9	Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares	Directiva N.º 002-2006-MTC/15
8.10	Modificaciones Aprobadas por Institución Certificadora registrada, según normas del MTC	Vehículo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. YOVANKA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD

LIZ PITAG RORRERO CHAVEZ  
MEDICO CASUARIO-AUDITOR OCUPACIONAL  
C.M.P. 75410



## 2. AMBULANCIA URBANA TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO<sup>2</sup>

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	AMBULANCIA URBANA TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA	AMBULANCIA URBANA TIPO II
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	08

Unidad móvil de emergencia médica diseñada para proporcionar atención médica y transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud.

Cuenta con el siguiente equipamiento:

- Balón de oxígeno tipo E.
- Balón de oxígeno tipo M.
- Balón de oxígeno tipo D.
- Balón de oxígeno tipo C.
- Aspirador de secreciones portátil.
- Desfibrilador con monitor y marcapasos.
- Oxímetro de pulsos.
- Detector de latidos fetales portátil.
- Camilla telescópica de duraluminio.
- Cuenta con cabina de conducción y cabina de atención médica.

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-MINSA y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA

<sup>2</sup> Denominación y código según Norma Técnica de Salud N.° 110-MINSA/DGIEM-V-01



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
 DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA  
 SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
 Lic. Pilar Roberto Chavez  
 MEMBRO COMISIÓN AUDITOR-OCUPACIONAL  
 S.A.M.U. C.M.P. 75410

AMBULANCIA URBANA TIPO II, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO		
Nro.	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
1.	<b>GENERALES</b>	
1.1	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	<p>Unidad móvil de emergencia médica diseñada para proporcionar atención médica y transporte o traslado seguro de pacientes en áreas rurales o remotas, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud.</p> <p>Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.</p> <p>La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA</p>
2.	<b>CARACTERÍSTICA GENERAL</b>	
2.1	CHASIS	<p>Año y modelo: 2025 como mínimo</p> <p>Condición: Nueva máximo 1200km de recorrido</p> <p>La carrocería de Vehículo es original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta.</p>
2.2	ALIMENTACIÓN	Turbo diésel con geometría variable, intercooler / inyección directa con sistema common rail y/o turbo alimentado y/o inyección directa
2.3	POTENCIA MÁXIMA	Como Mínimo 140 HP.
2.4	CILINDRADA	Como Mínimo 2170 cc.
2.5	DIRECCIÓN	Asistencia asistida no variable y/o hidráulica y/o hidráulica de piñón y cremallera
2.6	TRANSMISIÓN	Mecánica, 6 velocidades como mínimo.
2.7	TRACCIÓN	4x2 tracción, delantera.
2.8	MOTOR	Turbo Diésel Intercooler con geometría variable o similar
2.9	SISTEMA DE FRENOS	<p>Frenos delanteros: Discos ventilados</p> <p>Frenos posteriores: Discos solidos</p> <p>Freno de estacionamiento o de Emergencia</p>
2.10	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	<p>Suspensión delantera: Pseudo macpherson con barra estabilizadora.</p> <p>Suspensión posterior: Barra anti-torsion, amortiguadores.</p> <p>Amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados</p>
2.11	RUEDAS Y NEUMÁTICOS	<p>Medida de neumáticos: 215/ 75 R16 o 225/75 R16.</p> <p>Tipo de neumáticos: Radiales de tamaño no menor que aro 16</p>

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YONAYK VIZ LOPEZ HUAYTI  
PI DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL  
Liz Pizarro Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO-ADMITIDA- COORDINADORA



		Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas
2.12	SISTEMA ELÉCTRICO	Baterías: 12 voltios, 90 Amp-Hr como mínimo
		Luces delanteras: Halógenas o xenón
		Sistema de carga: Alternador de mínimo 90 Amperios o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica
2.13	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL COMO VEHÍCULO)	Como mínimo 1233 Kg.
2.14	PESO BRUTO VEHICULAR (PBV)	Como máximo 3500 kg
2.15	PESO NETO	Como máximo 2267 kg
2.17	CABINA DE CONDUCCIÓN	Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica.
		Asientos: Delanteros mínimo 02, ergonómicos originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.
		Cinturones de seguridad: De tres puntos
		Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
		Sistema de aire acondicionado frio/calor, con renovación de aire con capacidad de 6,000 BTU/H, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción
		Velocímetro con Odómetro en Km.
		Tacómetro
Equipo de Comunicación: VHF (Detalle de las especificaciones técnicas al final)		
2.18	<b>CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.18.1	<b>DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.18.1.1	ALOJAMIENTO	La cabina medica deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
2.18.2	<b>GABINETE ASIENTO</b>	
2.18.2.1	MATERIAL	Aluminio o material sintético plástico reforzado, con fibra de vidrio (PRFV) o polímero ABS termoformado o polietileno de alta densidad (HDPE), con recubrimiento sintético.
2.18.2.2	ANCHO	De 0,30 mts o menor
2.18.2.3	CONSTRUIDO LONGITUDINALMENTE SOBRE LA PARED DERECHA DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	Sí
2.18.2.4	CON BORDES EXTERIORES ROMOS REDONDEADOS.	Sí

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DR. ENF. YOVANA DEL LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

DR. PABLO RODRIGO CHAVEZ  
MEDICO ORTOPEDISTA-ACIDENTE-OCUPACIONAL



2.18.2.5	CON ASIENTO ACOLCHADO PARA TRES PERSONAS SENTADAS	Sí
2.18.2.6	DEBERÁ SOPORTAR LA CAMILLA PLEGABLE	Sí
2.18.2.7	CINTURONES DE SEGURIDAD PARA REGAZO CON DISPOSITIVO RETRACTOR.	Tres (03), de 3 puntos
2.18.2.8	SUJETADOR PARA CAMILLA CON PESTILLO DE LIBERACIÓN RÁPIDA	Sí
2.18.2.9	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS	Sí
2.18.2.10	CON TAPA REBATIBLE	Sí
2.18.2.11	TAPIZ DE FÁCIL LIMPIEZA	Sí
2.18.2.12	SISTEMA DE SEGURIDAD	Jaula antivuelco
2.18.2.13	LUZ INTERIOR DE TECHO	Luz blanca, seis (06) lámparas LED o más, de intensidad Variable o fijo, de 500 LUX cada lámpara, con interruptor independiente cada lámpara LED. Tablero con fusibles de fácil acceso mediante tablero con pantalla táctil a colores touch screen de 7 pulgadas como mínimo – resolución mínima 400 x 400 pixeles, cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación
2.18.2.14	PASAMANOS EN EL INTERIOR DE LA CABINA	De acero inoxidable, de 1 pulgada de diámetro o mayor y 3 mm de espesor o mayor.
2.18.3	<b>GABINETE DE ALMACENAMIENTO</b>	
2.18.3.1	MATERIAL	Aluminio o material sintético plástico reforzado, con fibra de vidrio (PRFV) o polímero ABS termoformado o polietileno de alta densidad (HDPE), con recubrimiento sintético.
2.18.3.2	ANCHO	De 0,30 metros o menor
2.18.3.3	BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS	Sí
2.18.3.4	COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN EL LADO IZQUIERDO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	Sí
2.18.3.5	DE PUERTAS CORREDIZAS TRANSPARENTES, CON GANCHO DE SEGURIDAD	Sí
2.18.3.6	DIVIDIDO EN SECCIONES	Sí
2.18.3.7	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS LIVIANOS	Sí
2.18.3.8	SOPORTE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE DE 1" DE DIÁMETRO, INSTALADO EN LA BASE DE LA	Sí

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 LIC. ENF. YOVANA L. LOPEZ HUAYTA  
 DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA  
 Liz Pilar Romero Chavez  
 DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



	ESTANTERÍA PARA FIJAR EQUIPOS	
2.18.3.9	SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO	Sí
2.18.4	<b>SOPORTES PARA RECIPIENTES DE LÍQUIDOS INTRAVENOSOS</b>	
2.18.4.1	CANTIDAD	Dos (02)
2.18.4.2	UBICACIÓN	Uno (01) en la cabecera del paciente principal y uno (01) en la cabecera del gabinete asiento
2.18.5	<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>	
2.18.5.1	SISTEMA DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	Sí
2.18.5.2	INDEPENDIENTE DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	Sí
2.18.5.3	CON EXTRACCIÓN DE AIRE	Sí
2.18.6	<b>DIMENSIONES DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.18.6.1	Altura (medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste).	No menor a 1.90
2.18.6.2	Profundidad	No Menor a 3.20mt
2.18.6.3	Ancho	De 1,70 metros o mayor
2.18.7	<b>AISLAMIENTO PARA EVITAR QUE EL RUIDO EXTERNO INGRESE AL INTERIOR DEL VEHÍCULO</b>	
2.18.7.1	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES:	El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, centro de gravedad y equilibrio.
		La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.
		Fabricada con material Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV).
2.18.7.2	AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO EN PARED INTERNA, RETARDANTE AL FUEGO	SI.
2.18.7.3	RUIDO INTERNO	De 80 decibeles o menor, en la cabina de atención médica
2.18.8	<b>PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
2.18.8.1	CANTIDAD DE PUERTAS:	Una (01) puerta que se abra en el lado lateral derecho corrediza y una (01) puerta abatible o doble hoja vertical en la parte trasera del vehículo para cargar a un paciente en una camilla.
2.18.8.2	HERMETICIDAD DE PUERTAS	Para evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior de la cabina
2.18.8.3	VENTANA POSTERIOR Y LATERAL, DE VIDRIO TEMPLADO POLARIZADO	Sí
2.18.8.4	PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS	De acero inoxidable, de 1 pulgada de diámetro o mayor y 3 mm de espesor o mayor
2.18.8.5	PELDAÑOS PARA EL ACCESO PEATONAL EN LAS PUERTAS	De aluminio pesado (estriado)

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 LIC. ENF. YOVANITA LOPEZ HUAYTA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA  
 LIZ PITIG (CORPETO CHAVEZ)  
 VEHICULO ORJUNIN - RUIDOR - OCURSIONAL  
 15/01/2017



2.18.9	<b>PARED Y TECHO INTERIOR</b>	
2.18.9.1	LIBRE DE PROYECCIONES CORTANTES	Sí
2.18.9.2	IMPERMEABLE SINTÉTICO	Sí
2.18.9.3	DE ALTO IMPACTO COMO ABS, DE PVC/HPS O POLÍMERO DE FIBRA DE VIDRIO	Sí
2.18.9.4	TERMO FORMADO	Sí
2.18.9.5	SIN AFECTACIÓN POR DESINFECTANTES Y MOHO DE COLOR CLARO	Sí
2.18.9.6	RETARDANTE AL FUEGO	Sí
2.18.9.7	AISLAMIENTO TERMOACÚSTICO ENTRE LA SUPERFICIE INTERIOR Y EXTERIOR.	Sí
2.18.10	<b>REVESTIMIENTO DEL PISO</b>	
2.18.10.1	PISO	De material sintético, de alto tránsito de color claro, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.
2.18.10.2	ESPESOR	De 1,6 mm o mayor
2.18.10.3	PROTECCIÓN CON PLACA METÁLICA EN LA ZONA DE ACCESO A LA CAMILLA	Sí
		Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
		Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
2.18.11	<b>SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA (independiente del vehículo base)</b>	
2.18.11.1	BATERÍA	De 12 VDC, 100 Amp/Hr, libre de mantenimiento
2.18.11.2	BATERÍA INDEPENDIENTE CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL	SI
2.18.11.3	TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO	SI
2.18.11.4	CONVERTIDOR	De 12 VDC/ 220 VAC, con potencia de 2000 WATTS o mayor
2.18.11.5	TOMACORRIENTES DOBLES DE 12 VDC	Cuatro (04) o mayor
2.18.11.6	TOMACORRIENTES DOBLES DE 220 VAC	Cuatro (04) o mayor



2.18.11.7	SOCKET DE 12 VDC TIPO CIGARRERA	Dos (02)
2.18.11.8	TOMA EXTERNA MONOFÁSICA	Con cable vulcanizado de 30 metros, que evite filtración del agua y resistente a la ignición, con conectores y sistema para enrollarlo
2.18.11.9	LÁMPARA DE ACCIÓN AUTOMÁTICA AL ABRIR LAS PUERTAS.	Si
2.18.11.10	EXTERIORES:	Exteriores: Colores, diseñados, distintivos, acorde a Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (El diseño será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al postor adjudicado)
2.18.12	<b>EXTERIOR DE LA AMBULANCIA</b>	
2.18.12.1	PARACHOQUES	Sí
2.18.12.2	FAROS NEBLINEROS DELANTEROS	Dos (02) faros neblineros, a ambos lados de del vehículo
2.18.12.3	BARRA DE LUCES DE TECHO CON DOMO	Uno (01) del tipo bandera, con cuatro elementos de luz estroboscópicas de tecnología LED
2.18.12.4	LUZ PERIMETRAL LATERAL DERECHA	Dos (02) de color ámbar y uno (01) de color blanco
2.18.12.5	LUZ PERIMETRAL LATERAL IZQUIERDA	Dos (02) de color ámbar y uno (01) de color blanco
2.18.12.6	FARO DE FAENA POSTERIOR CON DOMO	Uno (01) de color blanco
2.18.12.7	LUZ PERIMETRAL POSTERIOR	Dos (02) de color ámbar
2.18.12.8	LUCES DIRECCIONALES LATERAL	Dos (02) o más
2.18.12.9	LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS	Dos (02) o más
2.18.12.10	LUCES DIRECCIONALES POSTERIORES	Dos (02) o más
2.18.12.11	LUCES DE FRENO	Dos (02) o más
2.18.12.12	SIRENA	Con parlante de 100 WATTS o mayor, con megáfono, externo a la barra de luces de techo y cuatro tonos como mínimo (wail, yelp, piercer y Hi-lo)
2.18.12.13	LUZ DE RETROCESO	Sí
2.18.12.14	CÁMARA DE RETROCESO	Sí
2.18.12.15	ALARMA DE RETROCESO	Sí
2.18.13	<b>EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN</b>	
2.18.13.1	INTERCOMUNICADOR PARA COMUNICACIÓN ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	Si
2.18.13.2	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN INTEGRADO EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN, CON SINTONIZACIÓN CON LA CENTRAL DE OPERACIONES	Sí



	Y COBERTURA A NIVEL NACIONAL, CON SISTEMA VHF/HF Y UHF	
2.18.13.3	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL (GPS)	Sí
2.18.13.4	SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:	Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana de la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación, para alojar un (01) balón de oxígeno de 3.4 m3 aprox de forma vertical. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.
2.18.13.5	OTRAS CARACTERÍSTICAS.	A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil o fijo.
		Iluminación Interior de Luz Blanca, independiente, mínimo 04 (Cuatro) lámparas, promedio superior de iluminación 500 Lux. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir la puerta lateral derecha de la cabina de atención medica
		Ventanas: de vidrios templados y pavonados
		Ruido Interno: Hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA)
2.18.14	<b>MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA</b>	
2.18.14.1	INTERIOR	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material sintético Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, de 0.30 a 0.40m de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización en el mismo gabinete del lado izquierdo.
		Deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina, de un ancho no mayor de 0.40mts aproximadamente con 02 compartimiento para alojar los maletines de soporte básico de vida y medicamentos, de material impermeable, tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados como mínimo con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados.
		Mínimo tres (03) asientos tipo butaca y/o banca con capacidad para transportar tres (03) personas sentadas o un (01) paciente acostado, ubicados al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con respaldo acolchado, con cinturones de seguridad de tres puntos, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección.
		Asiento butaca, tipo automotriz abatible, giratorio para personal asistencial (01), ubicado en la cabecera de la

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. JOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO  
DE EMERGENCIAS Y DEFENSA

Liz Pilar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO-AUDITOR-GERENCIAL  
C.M.P. 75410



		camilla. Con cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza (De espuma de uretano de poliéster, retardante al fuego), acolchado, ergonómico, tapiz lavable, e impermeable a los desinfectantes.
		Una (01) Lámpara mínima de luz halógena para examen del paciente.
2.18.14.2	ACCESORIOS	Una (01) Barra de Luces de Techo tipo Bandera, de mínimo cuatro módulos Leds.
		Un (01) altavoz para intemperie de 100 Watts.
		Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.
		Seis (06) dispositivos de luces perimetrales LED, color ámbar.
		Dos (02) Faros de luz de escena direccional, instalado a un lado de cabina.
		Dos (02) faros antiniebla delanteros de 100 watts.
		Un (01) juego de triángulos de peligro.
		Dos (02) extintores recargables de uso automotriz de 2 Kg o más con sistema de anclaje.
		Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 12 micras.
2.18.15	HERRAMIENTAS BÁSICAS	
		Una (01) Gata Hidráulica de 2 TN.
		Un (01) Cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado
		Un (01) Cable de emergencia de batería
		Un (01) Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor
		Llaves de ruedas en cruz.
		Desarmador plano de 02 (dos) tamaños
		Desarmador estrella de 02 (dos) tamaños
		Un (01) Juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, Seis (06) piezas mínimo
		Un (01) Juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. Seis (06) piezas mínimo
		Un (01) Ractchet, una palanca y una extensión de dado con encastre
		Dos (02) Llaves francesas
		Dos (02) Alicates: uno de presión y otro de corte
		Medidor de presión de llantas
2.18.16	OTRAS ESPECIFICACIONES	
2.18.16.1	GARANTÍAS MÍNIMAS	Unidad Móvil: 12 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.
		Equipo médico: 12 meses
		Cabina Medica: 12 meses
		Camilla telescópica: 24 meses

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
L.C. ENF. YOYANALIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

AS  
Luz Pilar Romero Chávez  
MEDICO CIRUJANO - AUDITOR - OCURSIONAL  
C.P. N.º 794311  
F.N.U.



		Aspirador de secreciones 12 VDC: 24 meses
		Monitor Desfibrilador: 24 meses
		Oxímetro de Pulso: 24 meses
2.18.16.2	<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación Usuario (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 4 horas. Capacitación Técnica (a personal de mantenimiento en equipos médicos, técnica automotriz y chofer) mínimo: 4 horas El profesional Médico Cirujano deberá contar con experiencia general no menor de 05 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL, DIPLOMA DE COLEGIATURA, POSGRADO en Gerencia de Servicios de Salud
2.18.16.3	<b>ENTREGA DEL BIEN</b>	El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad, y su respectivo registro como ambulancia.
<b>3.</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>	
<b>3.1</b>	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL PARA AMBULANCIA</b>	
3.1.1	CANTIDAD	Uno (01)
3.1.2	PORTABILIDAD	Portátil para ambulancia
3.1.3	INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA	Vacuómetro o manómetro
3.1.4	TIPO DE SISTEMA PARA BOMBA DE VACÍO	De pistones o de diafragma o de membrana
3.1.5	CONTROL DEL EQUIPO	Interruptor manual de encendido y apagado
3.1.6	REGULADOR DE PRESIÓN NEGATIVA	Mediante perilla o regulador de Vacío
3.1.7	PESO DEL EQUIPO	De 7 kilos o menor
3.1.8	SISTEMA DE SUJECIÓN A LA AMBULANCIA	Antivibratorio, de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia
<b>3.2</b>	<b>BOMBA DE VACÍO</b>	
3.2.1	NIVEL DE RUIDO DE LA BOMBA DE VACÍO	De 60 dBA o menor (a 1 m)
3.2.2	CAPACIDAD DE ASPIRACIÓN DE LA BOMBA DE VACÍO	De 20 l/min o mayor
3.2.3	PRESIÓN NEGATIVA MÁXIMA (EN ALTURAS MENORES A 600 M.S.N.M.) DE LA BOMBA DE VACÍO	De - 550 mm Hg o mayor
<b>3.3</b>	<b>FRASCO RECOLECTOR</b>	
3.3.1	CANTIDAD DE FRASCO RECOLECTOR	Dos (02) o más frascos
3.3.2	CAPACIDAD DE CADA FRASCO RECOLECTOR	De 1000 ml o mayor
3.3.3	MATERIAL DEL FRASCO RECOLECTOR	Policarbonato o polisulfona

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA  
LIC. Piedad Kojanero Chavez  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



3.3.4	PROCESO DE ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS DEL FRASCO RECOLECTOR	Esterilización por vapor (mediante autoclave), gas u otro procedimiento de eliminación de microorganismos
3.3.5	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBRE FLUJO, DEL FRASCO RECOLECTOR	Sí
3.3.6	ESCALA DE MEDIDA DEL FRASCO RECOLECTOR	Impresa o en alto relieve, en mililitros
3.4	<b>CONDUCTORES AUXILIARES</b>	
3.4.1	CONDUCTO AUXILIAR ENTRE BOMBA DE VACÍO Y FRASCO	Tubos o conductos
3.4.2	TIPO DE USO DEL CONDUCTO AUXILIAR	Reusable o desechable
3.5	<b>BATERÍA</b>	
3.5.1	TIPO	Del tipo recargable
3.5.2	TIEMPO DE AUTONOMÍA	60 minutos
3.6	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>	
3.6.1	CONECTOR AC:	100 a 240 VAC/60 Hz o 220VAC/60Hz
3.6.2	CONECTOR	De: 12 V DC para ambulancia
3.6.3	TIEMPO DE OPERACIÓN CON LA BATERÍA Y CON LA CONFIGURACIÓN EN POTENCIA ALTA	60 minutos, como mínimo
3.6.4	TIEMPO DE CARGA	4 horas o menor
3.7	<b>ACCESORIOS (ASPIRADOR DE SECRECIONES)</b>	
3.7.1	01 FRASCO	De un 1 L policarbonato
3.7.2	50 FILTRO	Hidrofóbico o bactericida
3.7.3	150 (MANGUERA Y CÁNULA) ADULTO	De aspiración
3.7.4	150 (MANGUERA Y CÁNULA) PEDIÁTRICO	De aspiración
3.7.5	01 CABLE	De corriente AC
3.7.6	01 CABLE DE CORRIENTE	De 12V, para conexión de ambulancia
3.7.7	COMPATIBILIDAD	De la misma marca del equipo o aprobado por el fabricante del equipo.
3.7.8	NORMAS E ISOS	En 60601-1-11.
3.8	<b>BALÓN DE OXÍGENO TIPO M PARA AMBULANCIA</b>	
3.8.1	GENERAL	Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M
		Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
		Material de aluminio. Tipo M150
		Con válvula de tipo CGA 540



		Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
		Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
		Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
3.8.2	SISTEMA DE SUJECIÓN A LA AMBULANCIA	Antivibratorio, de posición vertical, en el interior de la ambulancia de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia.
3.8.3	ACCESORIOS	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
		Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
		Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.
3.9	<b>BALÓN DE OXÍGENO TIPO D PARA AMBULANCIA</b>	
3.9.1	GENERAL	Capacidad 425 lts. aproximadamente
		Material aluminio tipo D. tipo 3AL o sus derivaciones
		Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia
		Con válvula tipo CGA-870.
		Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro, De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
		Con flujómetro.
		Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
3.9.2	ACCESORIOS	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
		Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
		Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.
3.10	<b>BALÓN DE OXIGENO FIJO TIPO E PARA AMBULANCIA</b>	
3.10.1	GENERAL	
	Cantidad	Dos (02)
	Capacidad de almacenamiento	De 685 litros o mayor
	Tipo de material	De aluminio tipo 3AL o sus derivaciones
	Tipo de válvula	Tipo (CGA-870)
	Presión de salida del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 50 PSI
	Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro	De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
	Sistema de sujeción a la ambulancia	Anti vibratorio, de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia.
3.10.2	ACCESORIOS	Uno (01) Canastilla De Transporte.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - JUNIN  
SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES

Liz Pilar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO-AUDIOTOR-OCUPACIONAL  
C.M.P. 75 610



		Diez (10) cánulas nasales con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
		Diez (10) cánulas nasales con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
		Diez (10) cánulas nasales con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.
<b>3.11</b>	<b>BALÓN DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO C PARA AMBULANCIA</b>	
<b>3.11.1</b>	<b>GENERAL</b>	Cantidad, Dos (02)
		Capacidad de almacenamiento, De 215 litros o mayor
		Tipo de material, De aluminio tipo 3AL o sus derivaciones
		Tipo de válvula, Tipo (CGA-870)
		Presión de salida del regulador de oxígeno con caudalímetro, De 50 PSI
		Rango de flujo del regulador de oxígeno con caudalímetro, De 0 A 15 litros por minuto (LPM), o mayor rango
<b>3.12</b>	<b>CAMILLA TELESCÓPICA</b>	
<b>3.12.1</b>	<b>GENERAL</b>	Doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central.
		Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
		Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
		Peso máximo 50kg
		Respaldar Plano
		Capacidad de carga de 220 Kilos mínimo
		Colchoneta de 5.3cm (aprox.) de espesor, impermeable
		Adoptar posición de trendelenburg y posición de fowler.
		Tipo M o X construido en aluminio o acero.
<b>3.12.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>	Dos asas de protección lateral retráctil
		Porta suero plegable
		Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.
		01 porta suero plegable
		01 juego cinturones de seguridad
		01 porta balón de oxígeno tipo bolsa
<b>3.12.3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	Certificación CE
		BS EN 1789
<b>3.13</b>	<b>CAMILLA TELESCÓPICA DE ALUMINIO PARA AMBULANCIA</b>	
<b>3.13.1</b>	<b>CANTIDAD</b>	Una (01)
<b>3.13.2</b>	<b>FABRICACIÓN</b>	Construida en material de aluminio, resistente a la corrosión

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIZ LOPEZ HUAYTA  
LIC. ENF. DE EMERGENCIAS  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
SISTEMA DE ATENCIÓN MOVIL-BUS URGENCIAS  
Liz Priar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO-AUDITOR-OCCUPACIONAL  
S.A.M.U. C.M.P. 75,411



3.13.3	COLCHONETA	Una (01), de PVC, de 2.5" o más de espesor, viscoelástico, de forro lavable e impermeable
3.13.4	CON SOPORTE DE RCP	Sí
3.13.5	POSICIONES	Fowler y trendelemburg, de movimiento neumático
3.13.6	LARGO	De 195 cm o mayor
3.13.7	ANCHO	De 55 cm o mayor
3.13.8	PESO	De 50 Kg o menor
3.13.9	CAPACIDAD DE CARGA	De 250 Kg o mayo
3.13.10	CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA CON UN SOLO OPERADOR SÍ	Sí
3.13.11	RUEDAS CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE ANTI-RETROCESO	Sí
3.13.12	SISTEMA DE SUJECIÓN A LA AMBULANCIA	Fijo en el piso, con sujeción en la parte delantera y en la parte posterior de la cabina de atención médica, con certificación de 10 G
3.13.13	SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO, CON RECEPTÁCULO Y CORREAS DE SUJECIÓN	Sí
3.13.14	SISTEMA DE FRENO	En dos (02) o más ruedas de la camilla
3.14	<b>CHALECO DE EXTRICACIÓN</b>	
3.14.1	GENERALES	Que permita uso simultáneo de collarín cervical
		Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
		Reforzado con varillas.
		Transparente a los rayos x.
		Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.
		Almohada para la nuca
		Banda para la frente y barbilla
3.14.2	ACCESORIOS	Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.
		Bolsa de traslado con asa.
		Correas codificadas por color con clip de seguridad. Con manijas o asas para traslado
3.15	<b>ESTETOSCOPIO ADULTO</b>	
3.15.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	Empaque o envase para el equipo
3.15.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	Capsula de acero inoxidable.
		De doble campana.
		Campana y diafragma para pacientes adultos.
		Bordes de las campanas recubiertas de jébe.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO  
DE DESASTRES Y DEFENSA

SISTEMA DE AYUDA CON DISCAPACIDADES  
Liz Pizarro Romero Chavez  
MEDICO ORTODONCO-ODIADOR-OCUPACIONAL  
CH. 155110



		<p>Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).</p> <p>Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.</p> <p>Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.</p>
3.15.3	COMPONENTE	<p>Anillos de protección contra el frio de silicona o jebe</p> <p>Arco cómodo y flexible de acero inoxidable</p> <p>Tubo acústico en Y (material PVC)</p> <p>Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable</p> <p>Membrana para auscultación diámetro aprox. de 44mm (material de fibra de poliéster)</p> <p>Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave</p> <p>Longitud total: 70 cm o mayor</p> <p>Análisis de sonidos baja y alta frecuencia</p>
3.15.4	ACCESORIOS	<p>Anillos de protección contra el frio de silicona</p> <p>Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.</p> <p>Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables</p> <p>Dos (02) diafragmas planos adicionales</p> <p>Un (01) tarjeta de identificación</p>
3.16	<b>ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO</b>	
3.16.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	<p>Empaque o envase para el equipo</p> <p>Capsula de acero inoxidable</p> <p>De doble campana.</p> <p>Campana y diafragma para pacientes pediátricos.</p> <p>Bordes de las campanas recubiertas de jebe.</p> <p>Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).</p> <p>Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.</p> <p>Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.</p>
3.16.2	COMPONENTES	<p>Pieza de contacto de presión</p> <p>Anillos de protección contra el frio de silicona</p> <p>Arco cómodo y flexible de acero inoxidable</p> <p>Tubo acústico en Y de 60 cm como mínimo.</p> <p>Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable</p> <p>Membrana para auscultación diámetro aprox. de 32 mm</p> <p>Campana de 23,5 mm aprox</p> <p>Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave</p> <p>Longitud total: 69 cm o mayor</p>
3.16.3	ACCESORIOS	<p>Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.</p> <p>Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables</p> <p>Dos (02) diafragmas planos adicionales</p> <p>Un (01) tarjeta de identificación</p>
3.17	<b>JUEGO DE FÉRULAS</b>	
3.17.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	<p>Rígida con alma flexible.</p> <p>De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.</p>

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DE PENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
Luz Pizar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO - RADIOLÓGICO - OCUPACIONAL  
C.M.P. 151201



		Sistema de fijación o sujeción por velcro.
		No debe tener válvulas, bombas.
		Con bolsa de transporte.
3.17.2	ACCESORIOS	Kit de férulas para inmovilizar miembros adultos y pediátricos (mínimo 10 piezas diferentes: 5 adultas y pediátricas)
		Estuche semirígido o bolsa de traslado o transporte con asa, de fácil lavado y desinfección
3.18	LINTERNA PARA EXAMEN	
3.18.1	GENERALES	Con clip tipo lapicero
		Para uso médico.
		Mango a pilas.
		Baterías recargables incluidas.
3.18.2	ACCESORIOS	Un juego de baterías de repuesto.
		Un cargador de baterías.
		Carcasa de aluminio o polietileno de alta densidad con pintura resistente a los materiales desinfectantes
		Sistema de iluminación de luz blanca por lámpara led
3.19	MALETÍN SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
3.19.1	GENERALES	Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
		Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
		Dos orificios para seguro.
		Seguro doble golpe.
		Asa giratoria 180°
		Con dimensiones 405x515x200 +/- 5 mm. conteniendo
3.19.2	CONTENIDO DEL MALETÍN	Resucitador manual para adultos.
		Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
		Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
		Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
		Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.
		Resucitador manual pediátrico:
		Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.
		Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
		Válvula de paciente y válvula PEEP de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
		Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
		Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. Y OVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS  
DE EMERGENCIAS Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Liz Pilar Romero Chavez  
MEDICO ORLANDO-MONITOR-OCURSIONAL  
C.E.C. 15.110



		<p>de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh;</p> <p>Una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables;</p> <p>Tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable;</p> <p>Un mango para pilas.</p> <p>(04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.</p> <p>(04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.</p> <p>(04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.</p> <p>(04) ocho tubos endotraqueales con guía, de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.</p> <p>(04) Tubos endobronquial</p> <p>Termómetro digital infrarrojo que cumpla con la Norma de seguridad Eléctrica IEC60601 (Se acreditara mediante carta emitida por el distribuidor autorizado de la marca según Registro Sanitario)</p> <p>Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.</p> <p>Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.</p> <p>Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.</p> <p>Depresor lingual buchwald de acero quirúrgico</p> <p>Abreboca</p>
<b>3.20</b>	<b>MALETÍN DE MEDICAMENTOS</b>	
<b>3.20.1</b>	<b>GENERALES</b>	<p>Maletín portátil con múltiples divisiones para albergar diferentes equipos y material médico.</p> <p>Maletín portátil, ergonómico, resistente al uso constante.</p> <p>Altura y de fácil transporte, acolchadas al igual que el espaldar hasta la zona lumbar, con cinturones de enganche rápido.</p> <p>Tela impermeable y de alta resistencia</p> <p>Anillo como soporte central para transporte, ya sea en cabrestante, helicóptero, etc.</p> <p>Despliegue horizontal (plana), para visualización fácil de equipamiento.</p> <p>Cremalleras de talla 12, como mínimo.</p> <p>base reforzada en hypalon o mejor tecnología, 100% ignífuga y antideslizante.</p> <p>Velcros para identificación de la entidad y unidad de riesgos.</p> <p>Protector de lluvia con alta visibilidad.</p> <p>Sistema externo para sujetar material táctico, casco, cuerdas, mosquetones, entre otros.</p> <p>Cintas reflectivas de seguridad.</p>
<b>3.20.2</b>	<b>CARACTERÍSTICAS EXTERNAS</b>	
<b>3.20.3</b>	<b>CARACTERISTICAS INTERNAS</b>	Espacio para control de inventario del maletín con mica transparente.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. T. COM. LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCION DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL

Liz Pizarro Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO ANESTESIOLOGO  
C.M.P. 75.213



		Mínimo 6 compartimientos identificados para organizar material y/o equipamiento médico.
		Mínimo 02 compartimientos desmontables.
		Altura: 68 cm +-5cm
		Largo: 30cm +-5cm
		Profundidad: 30cm +- 5cm
		Capacidad: mínimo 40 litros
		Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.
		Apertura interna de fácil manejo
		Con doble pestillo de seguridad
		Tapa superior con abertura a 180°
		Peso máximo de maletín (vacío): 3.5kg
		Color: deseable rojo y negro.
3.20.4	DOCUMENTACIÓN	Se acreditará mediante carta del fabricante o distribuidor autorizado.
3.20.5	CONTENIDO DEL MALETÍN	Debe albergar como mínimo los medicamentos, insumos y materiales indicados en la Norma Técnica de Salud Nº 051-MINSA/OGDN-V0.1. (No incluye medicamentos controlados).
3.21	SET DE COLLARINES CERVICALES	
3.21.1	GENERALES	Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
		Diseñado en una sola pieza de colocación fácil y rápida
		Con orificio para cánula de traqueostomía.
		Rígido con cubierta plástica parcial.
		Tira de velcro o cierre regulable
		Radio compatible con RX, TAC y MRI.
3.22	TABLA RÍGIDA	
3.22.1	GENERALES	Fabricada en HDPE (Poliétileno de alta densidad)
		Traslúcido a los rayos x.
		Peso liviano de 7.5 kg.
		Tabla para paciente adulto
		Largo mayor o igual 183 cm
		Ancho mayor o igual a 45 cm
		Capacidad de carga mayor o igual a 160 kg
3.22.2	ACCESORIOS	Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
		Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
		Con correa tipo "araña" (spider strap). Con inmovilizador velcro
3.23	TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO	
3.23.1	GENERALES	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5 mm Hg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIZ YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS  
LIZ PILAR RIVERERO CHAVEZ  
MEDICINA ORINARIA - ANÁLISIS DE LABORATORIO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Liz Pizar Romero Chavez  
MEDICO CIRUJANO - ANESTESIOLOGO - COORDINADOR  
C.R.E.S.P. 754411

		<p>Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.</p> <p>Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes adultos.</p> <p>Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.</p> <p>Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, antideslizante y resistente a las grietas</p> <p>Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.</p> <p>Un (01) Brazalete resistente a la erosión, al producto químicos cloro y peróxido y a la humedad, de material de nailon polímero, con bolsa de inflado si costura de uno solo tubo de materia PVC sin látex.</p> <p>Con sistema de fijación de tipo Velcro.</p> <p>Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro Perilla de goma.</p> <p>Válvula de ajuste fino</p> <p>Piezas recambiables</p> <p>Estuche para traslado y protección.</p>
3.23.2	ACCESORIOS	<p>Dos (02) Brazaletes de tamaño adulto. Uno (01) para paciente adulto estándar y uno (01) para paciente adulto grande.</p>
3.24	<b>TENSÍÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO</b>	
3.24.1	GENERALES	<p>Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con exactitud de 5 mm Hg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.</p> <p>Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg</p> <p>Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro</p> <p>Perilla de goma.</p> <p>Válvula de ajuste fino</p> <p>Piezas recambiables</p> <p>Estuche para traslado y protección.</p> <p>Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes pediátricos.</p> <p>Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.</p> <p>Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, antideslizante y resistente a las grietas</p> <p>Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.</p>
3.24.2	ACCESORIOS	<p>Dos (02) Brazaletes de tamaño pediátrico. Uno (01) para niño, uno (01) para infante y uno (01) neonato</p>





3.26.4	Alarma visible y audible de sensor desconectado o en mal estado	Si
3.26.5	Silenciador de alarmas	Si
3.26.6	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
3.26.7	Voltaje	220 VAC (nominal)
3.26.8	Frecuencia de funcionamiento	60 HZ.
3.27	<b>DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR PARA AMBULANCIA</b>	
3.27.1	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</b>	Procesamiento digital de la señal
		Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% o mayor rango
		Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 como mínimo
		Con alarmas de SPO2 alto y bajo
		Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo
		Sensor reusable de dedo para paciente adulto, con cable conector al equipo
		Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo
		Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
		04 baterías AA recargables de NiMh 2500 mAh, funcionamiento de 30 horas o de acuerdo al fabricante del equipo (describir lo ofertado)
Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.		
3.28	<b>MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL</b>	
3.28.1	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	Portátil. Peso total (incluido batería) 5.5 kg
		Desfibrilación utiliza forma de onda bifásica exponencial truncada
		Tiempo de carga menor a 5 Seg. A 200 j y menor de 9.5 Seg a máxima energía 360 j (con batería totalmente cargada).
		Selector de nivel de energía para descarga bifásica Ocho (08) o más niveles.
		Capacidad de la onda bifásica De 200 JOULE o mayor
		Sistema de prueba de descarga
		Control de inicio de carga Desde paletas externas
		Energía para paletas internas De 50 JOULES
		Sincronismo para cardioversión
		Sistema de sujeción a la ambulancia Anti vibratorio, de fácil acceso y manipulación, que permita el retiro del equipo fuera de la ambulancia.
		Impedancia compensada con rango de 25 – 200 ohm
		Selector de carga en el panel del equipo: para onda bifásica con capacidad hasta 230 Joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 230j en pasos de 10j, de 200 a 360 en pasos de 40 J, en valores de selección.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
#1 DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
COMITÉ ESPECIAL DE CALIDAD  
LIZ PILOTTI GONZALEZ GILVEZ  
MEDICO CIRUJANO - ANESTESIOLOGO - COORDINADORA  
C.º Nº 75419



		Control de inicio de carga y descarga desde paletas externas y desde el panel del equipo.
		Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, estas últimas deslizables ó montables sobre las paletas de adulto.
		Sincronismo para cardioversión.
		Indicador de estado de la batería.
		Con memoria interna tipo flash, con capacidad de 4gb
		Con sistema de alerta cuando es necesaria una desfibrilación (utilizando las instrucciones de voz y presentando mensajes) dejando el manejo del nivel de energía, carga y descarga al operador.
		Modo desfibrilación externo automática (DEA o AED)
		Visualización de 3, 6 y 12 derivadas de ecg en pantalla
<b>3.28.2</b>	<b>COMPONENTES</b>	
<b>3.28.2.1</b>	<b>PANTALLA</b>	LCD a color con un tamaño de 7" y una resolución de 800x480 pixels
		Grafica de onda ECG y display digital del valor medido en pantalla.
		Valor numérico de frecuencia cardiaca
		Indicador de estado de la batería
		Alarmas audibles y visibles, Frecuencia cardiaca, Desconexión de paciente, Nivel de carga de batería.
		Visualización del valor numérico de la energía seleccionada o liberada.
<b>3.28.2.2</b>	<b>Electrocardiograma (ECG)</b>	A través del cable de ECG de 06 derivaciones o más.
		Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación
		Rango de la frecuencia cardiaca de 20 - 300 LPM
		Alarma para la frecuencia cardiaca
		Amplitud 2,5, 5, 10, 20, 40 mm/ mv
		Velocidad 5, 10, 25, 50 mm/ seg
		Modo monitor amplitud de banda 0.6 – 40 hz; diagnostico amplitud de banda 0.05 – 120 hz
		Impedancia de entrada 20 mohm
		Factor de rechazo al modo común > 95 DB
<b>3.28.2.3</b>	<b>Marcapasos no invasivo y desfibrilación a manos libres(opcional)</b>	Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo desfibrilador.
		Frecuencia y corriente de estimulación
		Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres).
		Onda rectangular
		Modos: fijo, a demanda
		Frecuencia de pulso de 30 a 250 lpm, ajustable en pasos de 5lpm

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EMERGENCIAS (SAMU)  
DR. PABLO ROJAS CHAVEZ  
MEDICO CIRUJANO - ANESTESIOLOGO - QUIRURGICO



		Pulso de corriente de 0 a 150ma ajustable en pasos de 5 ma
		Duración del impulso 22,5ms
3.28.2.4	REGISTRADOR	Tipo de registro por arreglo térmico. Integrado al desfibrilador de 3 canales
		Capacidad para papel de 58mm/
		Registro de ecg y eventos, 300 horas de datos de ecg, revisión de eventos y de uso.
		Velocidad papel 5, 10, 25 y 50 mm/seg
		Impresión en el papel térmico, ECG e información de eventos
3.28.2.5	ACCESORIOS	Un (01) set de paletas externas adulto con sistema deslizable para paletas pediátricas
		Un (01) parche de desfibrilación adulto
		Un (01) cable conector de parche para manos libres
		Un (01) cable de ecg de 5 ramales
		Diez (10) electrodos ecg desechables adulto
		Un (01) frasco de gel electro conductor de 250 ml
		Un (01) rollo de papel termosensible
		Un (01) cable de alimentación
		Un (01) maletín de transporte
3.28.2.6	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	Funcionamiento con red eléctrica 100-240vac 50/ 60hz, conector 12v auto (opcional)
		Batería(s) recargable integrada al desfibrilador incorporada, con capacidad hasta 110 choques a 360j (máxima energía) o 5 horas de monitoreo
		Desfibrilaciones con la batería a carga máxima, Para 30 desfibrilaciones o más
3.28.2.6	AMBIENTALES	Aislamiento: ECG tipo cf, desfibrilación tipo BF
		Resistencia al agua clase ipx4
3.28.2.7	NORMAS	IEC 60601 – 2 – 4; IEC 60601 – 1; IEC 60601 – 1 – 2
3.29	<b>DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL PARA AMBULANCIA</b>	
3.29.1	<b>GENERALES</b>	
3.29.1.1	TIPO	Portátil
3.29.1.2	APAGADO AUTOMÁTICO	Cuando el equipo no está en uso
3.29.1.3	INTERFAZ DE ENTRADA	Mediante teclado
3.29.1.4	PESO	De 500 gramos o menor
3.29.2	<b>UNIDAD DE CONTROL</b>	
3.29.2.1	CONTROL DE VOLUMEN	Regulable
3.29.2.2	CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO	Mediante interruptor o botón
3.29.2.3	MODO DE OPERACIÓN	Efecto doppler pulsado o continuo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YERANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS DE DESPACHOS Y DEPENSA

RECIBIÓ EL SISTEMA DE REGISTRO DE ATENCIONES  
LIC. PASCAL ROBERTO LIZ LOPEZ  
MEDICO CIRUJANO - AUDITOR OCUPACIONAL  
C.N.P. 715410



3.29.2.4	RANGO DE MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA	De 60 LPM a 210 LPM o rango mayor
3.29.2.5	RESOLUCIÓN DE LA MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA (LPM O BPM)	2 LPM (BPM) o menor
3.29.2.6	TÉCNICA DE CÁLCULO DE REDUCCIÓN DE RUIDO O ARTEFACTOS	Autocorrelación en tiempo real para frecuencia cardiaca fetal
3.29.3	<b>PANTALLA</b>	
3.29.3.1	VISUALIZACIÓN DE PANTALLA	Batería baja
		Frecuencia cardiaca fetal
		Adecuada señal de latido cardiaco fetal
3.29.3.2	SISTEMA DE AUDIO	Componente incorporado
		Conexión de salida de audio
3.29.3.3	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	Voltaje
		Frecuencia de funcionamiento
3.30	<b>RADIO DE COMUNICACIÓN VHF</b>	
3.30.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	Equipo transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base central de operaciones y equipo itinerante
		De 64 o más canales con pantalla LCD alfanumérico
		Pasos de sintonía entre: 10/12.5/15/20/25 KHZ
		De 50 watts de potencia.
		Teclas programables
		Salida de audio 4 watts.
		Norma mil-std 810 referidas a ruido, polvo y humedad en el sistema de radiocomunicaciones.
		Bracket y accesorios de montaje.
		Equipo de radiocomunicaciones privada con certificación actualizada de homologación otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú.
		El equipo estará programado con las frecuencias del MINSA
3.30.2	SISTEMA IRRADIANTE PARA EQUIPO MOVIL VHF/FM	Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHZ o que cubra las frecuencias asignadas al MINSA, con ganancia mínimo de 2Db, impedancia de 50 OHM
		Línea de transmisión de cable coaxial, factor de velocidad=66%, atenuación=8.4Db, Impedancia= 51.5 OHM con blindaje de malla trenzada de cobre 95% de blindaje con conectores tipo PL- 259 y accesorios en general.
3.30.3	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Sistema de alimentación adaptable al vehículo.
3.30.4	ACCESORIOS	Conectores, cable de alimentación y todo material o accesorios necesario para el buen funcionamiento del equipo.
3.31	HANDY	

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENFERMERA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

SECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS  
Liz Pilar Romero Cáravea  
MEDICO CIRUJANO-ANESTESIOLOGO-OCULISTA  
C.M.P. 75417



3.31.1	GENERALES	Dos (02) Handy en frecuencia VHF de la misma marca del equipo de radiocomunicación móvil.
		Potencia de salida mínima 5.0 WATTS.
		El equipo estará pre sintonizado con las frecuencias radiales del Ministerio de Salud Tx/Rx: 166.930Mhz, 170.610 Mhz, 171.930 Mhz, 160.625 Mhz.
		Scanner de canales.
		Display LCD, alfanumérico con backlight.
		Con codificador de DTMF.
		Veinte (20) canales de memoria como mínimo.
		Función de apagado automático programable. Permite programación manual o por PC.
3.31.2	ACCESORIOS	Cargador de batería de mesa.
		Cargador de batería de vehículo.
		Micrófono con clip.
		Batería de repuesto.
3.31.3	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	Batería recargable
4	<b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO</b>	
4.1	COPIA DEL REGISTRO SANITARIO	Aspirador de secreciones portátil para ambulancia
4.2	COPIA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA DEL FABRICANTE	Del balón de oxígeno
4.3	CERTIFICADO DE LA CAMILLA PARA SU USO EN AMBULANCIA	FDA, CE, UL o equivalente
4.4	PRUEBA DINÁMICA DE 10 G	Los equipos y camilla a bordo de la ambulancia pueden soportar aceleraciones de hasta 10 g
4.5	MODIFICACIONES APROBADAS POR INSTITUCIÓN CERTIFICADORA REGISTRADA, SEGÚN NORMAS DEL MTC	Vehículo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TAMBORA  
SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIOS  
LIZ PAZ RUIZ LAGUERRE  
MEDICO CIRUJANO - RADIADOR - ODONTÓLOGA  
S.A.M.U. C.M.P. 75410



**3. AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO<sup>3</sup>**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA	AMBULANCIA URBANA TIPO III
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	03

Unidad móvil de emergencia médica diseñada para proporcionar atención médica y transporte o traslado seguro de pacientes en áreas urbanas, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud.

Cuenta con el siguiente equipamiento:

- Balón de oxígeno tipo M.
- Balón de oxígeno tipo D.
- Balón de oxígeno tipo C.
- Aspirador de secreciones portátil.
- Camilla telescópica de duraluminio.
- Desfibrilador portátil con monitor.
- Oxímetro de pulsos.
- Detector de latidos fetales portátil.
- Equipo de ventilación pulmonar de transporte para paciente adulto/pediátrico.
- Monitor de funciones vitales adulto/pediátrico, de 07 parámetros, para transporte.
- Bomba de Infusión de dos canales
- Cuenta con cabina de conducción y cabina de atención médica.

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

LIC. ENF. YOVANA LIZ LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Liz Pilar Rodríguez Chávez  
COORDINADORA GENERAL

<sup>3</sup> Denominación y código según Norma Técnica de Salud N. 140-MINSA/DGIEM-V.01



La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-MINSA y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA.

**AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON EQUIPAMIENTO MÉDICO**

Nro.	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES
1.	<b>GENERALES</b>	
1.1	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	
	<p>Unidad móvil de emergencia médica diseñada para proporcionar atención médica y transporte o traslado seguro de pacientes en áreas urbanas, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud.</p> <p>Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.</p> <p>La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA</p>	
2.	<b>CARACTERISTICA GENERAL</b>	
2.1	<b>CHASIS</b>	<p>Año y modelo: 2025 como mínimo</p> <p>Condición: Nueva máximo 1200km de recorrido</p> <p>La carrocería de Vehículo es original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta.</p>
2.2	<b>ALIMENTACIÓN</b>	Turbo diésel con geometría variable, intercooler / inyección directa con sistema common rail y/o turbo alimentado y/o inyección directa
2.3	<b>POTENCIA MAXIMA</b>	Como Mínimo 140 HP.
2.4	<b>CILINDRADA</b>	Como Mínimo 2170 cc.
2.5	<b>DIRECCIÓN</b>	Asistencia asistida no variable y/o hidráulica y/o hidráulica de piñón y cremallera
2.6	<b>TRANSMISIÓN</b>	Mecánica, 6 velocidades como mínimo.
2.7	<b>TRACCIÓN</b>	4x2 tracción, delantera.
2.8	<b>MOTOR</b>	Turbo Diésel Intercooler con geometría variable o similar
2.9	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	<p>Frenos delanteros: Discos ventilados</p> <p>Frenos posteriores: Discos solidos</p> <p>Freno de estacionamiento o de Emergencia</p>
2.10	<b>SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>	<p>Suspensión delantera: Pseudo macpherson con barra estabilizadora.</p> <p>Suspensión posterior: Barra anti-torsion, amortiguadores.</p> <p>Amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.</p>
2.11		Medida de neumáticos: 215/ 75 R16 o 225/75 R16

DIRECCIÓN REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
LIC. ENF. JOVANA H. LOPEZ HUAYTA  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEPENDIA

COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR EMPLEOS REGULARIZADOS  
LIC. Pío Quiroz Gómez  
MECENICIA CURIANO - AMBULANCIA - COOPERACIONAL  
C.M.F. 75/110

